UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

"CARACTERIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA CAPTACIÓN DE ESPACIOS DE PODER POPULAR EN LOS GOBIERNOS SECCIONALES AUTÓNOMOS."

Tesis de grado previa a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados del Ecuador

AUTORA: Paola Eufemia Sarango Solano

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Alex Plutarco Silva Calle

LOJA-ECUADOR

2011

AUTORIZACIÓN

Dr. Alex Plutarco Silva Calle

DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DEL ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CERTIFICA:

Haber dirigido y revisado el trabajo de investigación sobre el tema: "CARACTERIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA CAPTACIÓN DE ESPACIOS DE PODER POPULAR EN LOS GOBIERNOS SECCIONALES AUTÓNOMOS", de la autoría de la señorita Paola Eufemia Sarango Solano; el mismo que ha sido prolijamente analizado en su contenido teórico y práctico, por lo que me permito autorizar su presentación.

Loja, junio del 2011

Dr. Alex Plutarco Silva Calle

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Todas las ideas, concepto, análisis y expresiones expuestas en las cuestiones jurídicas, conclusiones y recomendaciones, así como la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Elecciones; Código de la Democracia, son de exclusiva responsabilidad de la autora, excepto aquellos que se han tomado como referencia y se encuentran debidamente justificados.

Paola Eufemia Sarango Solano

AUTORA

AGRADECIMIENTO

Como desmerecer y dejar de lado los hermosos años vividos junto a mis compañeros de lucha, de aula y de principios e ideales. Quiero expresar además mi agradecimiento imperecedero al glorioso Partido de los Trabajadores del Ecuador, al Frente de Izquierda Universitaria y a la siempre Gloriosa FEUE de LOJA, las que me permitieron crecer como persona responsable de mis actos, pero más que todo como actora y partícipe de actividades que permitieron contribuir con el adelanto de nuestra sociedad. Además quiero expresar mi profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, al Área Jurídica, Social y Administrativa, y en especial a la Carrera de Derecho, por haberme acogido en sus aulas, a mis docentes, que con sus enseñanzas supieron fomentar en mí el deseo de convertirme en una profesional digna y al servicio de la patria, y de manera muy especial a la Doctora Amelia Cueva Elizalde, directora del proyecto de Caracterización de Organizaciones Sociales en la Provincia de Loja y al Dr. Alex Silva Calle Director de Tesis, porque gracias a sus sabios consejos y su apoyo incondicional he llegado a realizar uno de los anhelos más grandes de mi vida.

Paola Eufemia Sarango Solano

AUTORA

DEDICATORIA

Toda mi vida, mis logros, mis triunfos se los debo a mi hermosa familia siempre apoyándome en los momentos difíciles que se presentaron en mi vida. Pero a aquella a quien dedico mi vida, mi alma, mis pensamientos, en quien mi confianza y mi fe están depositadas, es sin duda para mí la mejor mujer del mundo una luchadora, una heroína a quien dedico no sólo éste logro, sino todos aquellos que a mi vida puedan llegar. A ti madre querida te dedico el fruto de este esfuerzo tuyo y mío.

Paola Eufemia Sarango Solano

AUTORA

TABLA DE CONTENIDOS

1. Resumen

Abstract

2. Introducción

3. Revisión de Literatura

3.1. Marco Conceptual

3.1.1. Conceptualizaciones Generales.

3.1.1.1. Organización.

3.1.1.2. Organizaciones Sociales

3.1.1.3. Sectores Sociales

3.1.1.4. Movimientos Sociales

3.1.1.4.1. Movimientos Sociales en América Latina

3.1.1.5. Organizaciones Políticas

3.1.1.5.1. Movimientos Políticos

3.1.1.5.2. Partidos Políticos

3.1.1.5.2.1. Los Partidos Políticos en Ecuador

3.2. Análisis de la Coyuntura de las Organizaciones Políticas y las Organizaciones Sociales en el momento histórico actual del país.

3.2.1 Situación de las Organizaciones en el Momento Histórico Actual

3.3 Marco Jurídico

3.3.1 Constitución de la República del Ecuador

3.3.1.1 La Función Electoral

3.3.2 Ley orgánica de Elecciones; Código de la Democracia

3.4 Marco Doctrinario

3.4.1 Legislación Comparada

3.4.1.1 Código Electoral de Bolivia

3.4.1.2 Código Electoral de Colombia

3.4.1.3 Ley Electoral de la República de Cuba

3.4.1.4 Ley Orgánica del Poder Electoral en Venezuela

4 Métodos y Técnicas

4.1. Métodos

4.2. Técnicas

4.3. Metodología para el cumplimiento de los objetivos.

5. Resultados

5.1. Análisis de Resultados de la Matriz y Encuesta

5.1.1. Análisis de la encuesta aplicada en el Consejo Nacional Electoral

5.2. Análisis de los resultados de la Matriz utilizada para encuestar a informantes claves en los Gobiernos seccionales Autónomos Descentralizados.

6. Discusión

6.1. Verificación del Objetivo General

6.2. Verificación de los Objetivos Específicos

6.3. Contrastación de Hipótesis

7. Conclusiones

8. Recomendaciones.

9. Propuesta de Reforma Legal

10. Bibliografía

11. Índice

12. Anexos

1. RESUMEN

En el Ecuador los movimientos y organizaciones sociales sufren una crisis organizativa y política debido a la influencia de factores tanto externos como internos, entre los primeros encontramos: la aplicación de la política neoliberal por los gobiernos de turno, el desarrollo tecnológico y a la caída de los referentes internacionales como el socialismo europeo, principalmente.

En la década de los 90 la vida del Ecuador transcurrió entre profundas convulsiones sociales externas como es el caso de la guerra del Cenepa, como internas, que dejó como legado para el nuevo milenio producto de medidas hambreadoras como el feriado bancario y la dolarización levantamientos indígenas, paralizaciones y protestas sindicales como también descontento generalizado que se vio evidenciado en los golpes de Estado de Bucaram, Mahuad y Gutiérrez. Con la subida al poder de Correa a mediados de la década del 2000 los movimientos y organizaciones sociales depositaron toda su confianza en el caudillo que prometió y se abanderó del discurso y las luchas sociales con la esperanza de un nuevo Ecuador, más con el transcurrir del tiempo y con la decepción de no ver reflejado en acciones lo que en el discurso se prometió, los movimientos sociales como el indígena, los maestros,

sindicatos, estudiantes, jóvenes, se separan y confrontan al gobierno en su afán de disolver y desaparecer y controlar cualquier tipo de manifestación colectiva.

La importancia de estudiar las manifestaciones sociales desde su propio seno y con datos reales radica en poder responder una de las interrogantes planteadas en la actualidad con respecto a la importancia de la presencia de las organizaciones sociales en el vida democrática del país.

Frente a esta realidad, se hace necesario un proceso de inclusión de las organizaciones y movimientos sociales en el sistema electoral ecuatoriano, para evitar la desestructuración de las mismas y para fortalecer los procesos de generación de políticas públicas en beneficio de la sociedad.

ABSTRACT

Today in Ecuador, movements, organizations and social groups suffer from organizational and political crisis due to the influence of external and internal factors, including the former were: the application of neoliberal policies by successive governments, technological development and the fall in international benchmarks such as the European socialism, mainly.

In the 90's life was spent in deep Ecuador external social upheavals such as the war of Cenepa, and internal, which left a legacy for the new millennium starvation as a result of measures the bank holiday and dollarization, Indian uprisings , strikes and labor protests and widespread discontent also was evident in the coups of Bucaram, Mahuad and Gutierrez. With the rise of the middle belt of the 2000s social movements and organizations placed their trust in the leader who championed promised and discourse and social struggles in the hope of a new Ecuador, more with the passage of time and the disappointment of not seeing that reflected in actions promised in the speech, social movements and the indigenous, teachers, unions, students, youth, are separated and face the government in its efforts to dissolve and disappear and control any kind of collective expression.

The importance of studying social events from their own ranks and with real data is to be able to answer one of the questions raised today about the importance of the presence of social organizations in the country's democratic life.

Faced with this reality, it is necessary a process of inclusion of organizations and social movements in Ecuador's electoral system to prevent the breakdown of them and to strengthen the generation of public policies to benefit society.

2. INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008 nace la oportunidad de cambiar y generar una adecuada normativa en todos los ámbitos incluyendo el electoral, así en el año 2009 se publica en el Registro Oficial la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia.

A nivel nacional nuestro país vivió y vive aún una época de transición y el sector social se encuentra inmovilizado, atrás quedan los grandes levantamientos que terminaron con el derrocamiento de los gobiernos de turno y que se generaron precisamente desde los sectores sociales y no desde los partidos o movimientos políticos, por ello resulta irónico el hecho de que según la Constitución del Ecuador aprobada en el 2008 y la Ley de Elecciones, Código de la Democracia sean únicamente los Partidos y Movimientos políticos los que pueden dinamizar la democracia presentando candidatos y participar para los procesos electorales, cuando históricamente se ha comprobado que la presencia de las organizaciones y movimientos sociales han sido fundamentales y decisorias en los procesos de cambio interno del Ecuador.

Por otro lado es preocupante el peso político que la Constitución del Ecuador le otorga tanto al sujeto individual como al sujeto colectivo ya que según esta, ambos tienen la misma fuerza; para todos es conocido que la

acción política individual aislada, carece de profundidad, para que sea efectiva, ha de ser colectiva. Es cierto que a lo largo de la Historia ha habido grandes políticos que crearon sistemas de gobierno y Estados, pero precisamente la dimensión del político autentico y de la democracia se mide por la influencia y el respaldo que encuentra está en la colectividad.

Para una visión más amplia de la presente tesis en la revisión de literatura se analizaron conceptos de Estado, Derecho político, Derechos Colectivos e individuales, la administración pública, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para luego en el marco jurídico analizar la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Electoral y de Organizaciones Política y/o Código de la Democracia, en lo concerniente a la participación electoral y las organizaciones facultadas para ello.

La Estructura Jurídica–Política forma parte de la superestructura de una sociedad, por lo que se refiere a este aspecto, las normas jurídicas son reglas de observación obligatoria que conforman o sancionan la conducta de los individuos. Así en nuestra normativa nacional para presentar candidaturas a elección popular solo pueden hacerlo las organizaciones de carácter político representados por los partidos y movimientos políticos, a pesar que en la Constitución se reconocen todas las formas de organización de la sociedad como expresión de las soberanía popular, para incidir en las decisiones políticas públicas y en el control social de

todos los niveles de gobierno. Además en las legislaciones de otros países analizadas en el presente trabajo la presencia de las organizaciones sociales como sujetos activos en los procesos electorales es permitida. En el Marco Doctrinario se revisaron diversos puntos de vista de algunos autores con respecto a organizaciones y movimientos sociales, organizaciones políticas y la participación de las organizaciones y movimientos sociales en la vida republicana de la última década. Por lo tanto es pertinente que todas las formas de organización social tengan la posibilidad de participar activamente en los procesos electorales con sus símbolos propios y candidaturas de acuerdo a su corriente de acción y pensamiento. Pero para poder demostrar la validez de éstas consideraciones fue necesario llevar a cabo un importante trabajo de campo generado a través de dos matrices una en base a los datos otorgados por el Consejo Nacional Electoral y la otra elaborada para entrevistar a informantes claves en el cantón y la provincia de Loja, ya que hasta el momento no se han podido encontrar datos precisos que permitan evidenciar la conexión existente entre las Organizaciones Sociales y las Organizaciones Políticas. Una vez llevado a cabo este trabajo consideré la pertinencia de plantear una propuesta de Reforma a la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia.

3. REVISION DE LITERATURA

3.1. Marco Conceptual

3.1.1. Conceptualizaciones Generales

3.1.1.1. El Estado

Para Guillermo Cabanellas “El Estado es el territorio, dominio o país que pertenece a un soberano, el origen general del Estado es la sociedad jurídicamente organizada, capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores. Conjunto de los poderes públicos; a excepción en que se asimila con gobierno del cual se diferencia en cuanto éste constituye la enmarcación personal de aquel, su órgano ejecutivo. La representación política de la colectividad nacional; para oponerlo a nación, en sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo gobierno”[1].

El Estado es entonces una unidad territorial jurídica y políticamente organizada, que cuenta con población y cuyo límite territorial está definido

[1] CABANELLAS DE LA TORRES, Guillermo. DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL. Décimo Primera Edición. Editorial Heliasta. Pág. 153. Argentina 1995

por acuerdos y tratados internacionales y se rige por sus propias leyes, se rige bajo un gobierno.

“El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde”[2]

Para la existencia del Estado indiscutiblemente debe estar presente el factor humano con todas las complicaciones que ello implica dada la propia naturaleza humana, por lo tanto es el Estado el llamado a regular las relaciones interpersonales y a proteger los derechos de los ciudadanos en igualdad de condiciones.

“El Estado desde el punto de vista histórico es el resultado de la larga evolución y la coexistencia del ser humano, siendo la forma política más altamente estructurada de las producidas hasta el momento. Esta forma política ofrece una verdadera organización social, cuyas tendencias estriban particularmente en la realización del derecho.

El Estado, que en su curso evolutivo ha llegado a la etapa más desarrollada en el proceso social, dispone de una especial capacidad de “auto organización” y “auto determinación”, a efecto de conservarse en una posición de equilibrio y de orientación definida en su propia existencia. No es posible preveer, de otro lado, dada la complejidad que supone el Estado como unidad política colectiva, el camino que seguirá

[2] PORRUA PÉREZ. Francisco. TEORÍA DEL ESTADO. Editorial Porrua. Tercera Edición. Pág 17. México 1962.

con el transcurso del tiempo, ni las transformaciones que se operarán correlativamente en su estructura correlación y ordenamiento".[3]

La historia nos demuestra que el Estado ha evolucionado hasta llegar a su etapa más avanzada en la que necesariamente debe contar con procesos de organización e instituciones que le permitan gobernarse y mantener el equilibrio social.

3.1.1.1.1. El Estado Democrático

La palabra democracia procede del griego *demos*, pueblo, y *cratos,* poder autoridad. Significa el predomino popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo; o, al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada[4].

Desde el punto de vista formal o procedimental la democracia es el conjunto de reglas que permiten al mayor número de personas de un país participar en la toma de decisiones colectivas vinculantes. Éstas reglas establecen con toda claridad, qué sujetos tienen derecho a participar en la toma de decisiones y también señalan los procedimientos para la toma de las mismas. Las reglas enunciadas por Bobbio son:

1. "El Sufragio Universal

[3] GARCÍA, Aurelio. CIENCIA DEL ESTADO. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Cuarta Edición. Pág. 43. Quito, 1978.
[4] CABANELLAS, Guillermo. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL. Editorial Heliasta. Tomo III D-E. Vigésima Quinta Edición. Pág. 80. Argentina. 1997.

2. Libertad
3. Igualdad
4. Pluralismo
5. Consenso de la Mayoría
6. Disenso" [5]

El Estado Democrático entonces debe contar con estas reglas para garantizar al pueblo la participación en la toma de decisiones sea de forma directa o a través de sus representantes.

Se entiende entonces al Estado Democrático como aquel en el que el pueblo ejerce su poder a través de sus representantes electos mediante procesos electorales legítimos. Se concibe además como una forma de Estado dentro de la cual la sociedad entera participa, o puede participar no solamente en la organización del poder Público, sino en su ejercicio.

3.1.1.1.2. El Estado Social de Derecho

El Estado Social de Derecho es aquel que tiene como función defender y garantizar la democracia[6]. Para esto se debe promover la participación ciudadana, impulsar asociaciones civiles juntas de acción comunal, gremios económicos e industriales, sindicatos, comités de consumidores,

[5]BOBBIO, Norberto. ¿QUÉ ALTERNATIVAS A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA? EN ¿QUÉ SOCIALISMO? Tercera Edición. Editor Fondo de Cultura Económica. Barcelona 1986. Pág. 84.
[6] www.encolombia.com/http://www.encolombia.com/medicina/Guiasobremisionmedica/Modulo1estadoderechohumano4.htm. 13h57, 20 de junio 2011.

asociaciones juveniles, es decir es importante que el Estado garantice la presencia de Organizaciones y Movimientos Sociales.

Al Estado se le asigna la función de intervenir la economía, pero además es el encargado de dirigir integralmente el proceso de desarrollo. El Estado debe establecer las formas y reglas de las relaciones económicas para garantizar a todos su participación en el sistema y el ejercicio de la libertad económica.

El Estado está en la obligación de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, en especial, de las poblaciones vulnerables y excluidas de la sociedad. Debe ser un ente redistribuidor de la riqueza, prestador de servicios que generen alcanzar una vida digna para todos. Para el cumplimiento de su función social, debe ajustar una infraestructura adecuada de asistencia y designar partidas presupuestales prioritarias para los programas que la sustentan.

3.1.1.1.3. Estado Constitucional de Derecho.

"El Estado Constitucional de derecho es el resultado de una evolución del Estado de derecho, un perfeccionamiento de éste, motivada por la enervación o desintegración de los caracteres definitorios y de la funcionalidad del clásico Estado de Derecho".[7]

[7]ZAGREBELSKY, Gustavo, EL DERECHO DÚCTIL, Tercera Edición. Editorial Trota, p. 33, 34. Madrid. 1999.

Por lo tanto El Estado Constitucional de Derecho nace del perfeccionamiento y avance del Estado de Derecho para de esta forma proteger e incluir en sus postulados la participación ciudadana.

Se puede bosquejar tres importantes característica de este modelo de Estado Constitucional: a) la supremacía constitucional y de los derechos fundamentales, sean estos de naturaleza liberal o social; b) la consagración del principio de legalidad constitucional como sometimiento efectivo a derecho de todos los poderes públicos, sin excepción, c) la funcionalización de todos los poderes del Estado a la garantía del disfrute de los derechos de carácter liberal y de la efectividad de los derechos de carácter social.

"La idea esencial que configura al Estado Constitucional de derecho es la primacía constitucional, colocándola en un plano de juridicidad superior, vinculante e indisponible"[8]. "Esto es para todos los poderes del Estado, además de la confirmación de vínculos y límites jurídico-constitucionales, tanto de carácter formal como substancial, que condicionan y subordinan todos los actos de producción o ejecución jurídicas.[9]

En este sentido se puede afirmar que las constituciones crean un referente de legitimidad para el ejercicio del poder político y para el cumplimiento de los derechos fundamentales.

[8] FERRAJOLI, Luigi, DERECHOS Y GARANTÍAS, LA LEY DEL MÁS DÉBIL, Editorial Trota, Segunda Edición, Madrid 2001. Pág. 24.
[9] FERRAJOLI, Luigi, DERECHOS Y GARANTÍAS, LA LEY DEL MÁS DÉBIL, Editorial Trota, Segunda Edición, Madrid 2001. Pág. 22.

“El principio de legalidad es entendido como fuente jurídica tanto de los modelos de legalidad como del modelo de legitimación, razón por la cual en él descansa la función garantista del derecho. Este cambio paradigmático operado por el Estado constitucional supone, además, una revisión cualitativa del sentido de la validez. Ésta deja de ser un atributo estable de las normas para pasar a convertirse en una situación con contenido complejo. La validez opera como una función integrante del sistema jurídico complejo y fragmentado en distintos planos de normatividad, desde los que establecen relaciones la simple atribución de competencia por la norma superior y la determinación de un procedimiento para la producción normativa, hasta la exigencia en determinados aspectos materiales vinculantes desde los planos superiores”.[10]

Desde este punto de vista la legalidad se constituye en uno de los ejes primordiales y característicos del Estado Constitucional de Derecho, ya que se le asigna la función de garantizar el debido cumplimiento del Derecho.

"La existencia de normas invalidas puede ser fácilmente explicada con sólo distinguir dos dimensiones de la regularidad o legitimidad de las normas; la que se puede llamar vigencia o existencia, que hace referencia a la forma de los actos normativos y que depende de la conformidad o

[10] FERRAJOLI, Luigi, DERECHOS Y GARANTÍAS, LA LEY DEL MÁS DÉBIL, Editorial Trota, Segunda Edición, Madrid 2001. Pág. 23

correspondencia con las normas formales y la validez propiamente dicha o, si se trata de leyes, la constitucionalidad, que, por el contrario tiene que ver con su significado o contenido y que depende de la coherencia con las normas sustancias de producción".[11]

En definitiva, la conexión en lo referente al modelo jurídico como al modelo político del Estado constitucional, es el vector básico que permite controlar tanto la producción y ejecución formal como sustancial de los patrones normativos. Este modelo es el que corresponde a las exigencias y principios del Estado constitucional de derecho, pues asume estructuralmente la existencia de límites respecto del poder de decisión y, por tanto, hace posible la síntesis de los principios que exigen la limitación del poder del Estado y, por otro lado, la legitimidad de sus decisiones democráticas.

3.1.1.2. Administración Pública

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"[12].

[11] FERRAJOLI, Luigi, DERECHOS Y GARANTÍAS, LA LEY DEL MÁS DÉBIL, Editorial Trota, Segunda Edición, Madrid 2001. Pág. 21
[12] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Art. 227.Pág.117/http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf.17-06-2011. 20h05.

La Constitución de la República del Ecuador define entonces a la Administración Pública como un servicio dirigido a garantizar y hacer cumplir los derechos ciudadanos a través de principios establecidos en la Carta Magna.

“La Administración Pública es el resultado de un largo proceso histórico, dónde la actividad gubernamental ha sido el centro de atención para lograr, estabilidad, expansión y desarrollo de los gobiernos. Para interpretar esta conformación histórica se puede partir de cuatro dimensiones específicas: 1, las formas específicas de gobierno; 2, el papel de los funcionarios; 3, el desarrollo de técnicas básicas administrativas; 4, la creación de los servicios básicos”[13].

La Administración Pública es entonces una actividad en la que las Instituciones Públicas requieren un punto de coordinación y orden para que el Estado pueda lograr sus objetivos.

Las formas de comunidades políticas evolucionaron y en esa medida las actividades administrativas propiciaron un mayor grado de especialización en la administración de las instituciones gubernamentales.

“Cada época histórica produce un tipo de Administración Pública concordante, como parte de la superestructura política, con la base económica como expresión factual del Estado. Pueden estos tipos revestir

[13] SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Juan José. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CIENCIA. Editorial Plaza y Valdés. México 2001. Primera Edición. Pág. 51.

formas diversas según la forma de gobierno que el Estado adopte, pero detrás de cada una de ellas aparecerá el tipo clasista del Estado y aún dentro de una misma época los cambios que experimenta la base y la superestructura se reflejan en la Administración, que sufre ostensibles modificaciones, tanto en su organización como en su actividad".[14]

La Administración constituye entonces una estructura armónica, como manifestación de la vida estatal llamada a hacer realidad los cometidos del Estado, determinados por la realidad político-económica de éste. Penetra en el orden social, y así, elaborar administrativo requiere para ser eficaz, nuevas estructuras jurídicas.

3.1.1.2.1 Gobiernos Autónomos Descentralizados

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"[15].

---

[14]GRACINI Héctor. DERECHO ADMINISTRATIVO, Primera Edición. Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 1981, p. 9.

[15] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Art. 238. Pág. 121. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 7h07

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía pero ello no significa que pueden separarse del Estado o actuar como un Estado independiente, éstos pueden actuar de acuerdo a las facultades que les otorgan la Constitución y las leyes.

El ejercicio de la potestad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rige por los principios de: unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad territorial, participación ciudadana y sustentabilidad del Desarrollo.

3.1.1.3. Derecho Político

"Es el que determina la naturaleza y organización fundamental del estado, las relaciones de éste con los ciudadanos y los derechos y deberes de los mismos en la vida pública"[16].

Por lo tanto el Derecho Político establece las reglas para las relaciones entre el Estado y la población, estableciendo además los derechos, deberes y obligaciones de la ciudadanía para con el Estado mismo.

"El Derecho político entraña una relación de coincidencia en determinada esfera entre dos órdenes de realidad: el jurídico y el político; como disciplina científica; como disciplina científica, se constituye sobre la base de investigaciones relativas al Estado, en el supuesto de que éste tiene

[16] CABANELLAS, Guillermo. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL. Editorial Heliasta. Tomo III D-E. Vigésima Quinta Edición. Pág. 144. Argentina. 1997.

un aspecto jurídico, o bien en el supuesto de que el Derecho comprende de alguna manera el Estado. Expresa el Derecho Político la compenetración de dos nociones, la del Estado y la del derecho, en razón de la cual el Estado se concibe como un orden jurídico y el Derecho comprende el ser y el vivir políticos"[17].

Entonces el Derecho Político se encarga del Estado, su estructura y organización, está íntimamente ligado al Estado sobre las bases jurídicas en las que éste descansa. El Derecho Político entonces se encarga de dos elementos esenciales: el jurídico y el político.

3.1.1.4. Los Derechos Individuales y Colectivos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios. La Asamblea General declara: "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter

[17] POSADA, Adolfo. TRATADO DE DERCHO POLÍTICO. Editorial Suárez. Tomo I. Madrid 1928. Pág 32 y 33.

nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción"[18]. La de Declaración Universal de Derechos Humanos está compuesta de 30 artículos en los que se garantizan los derechos individuales: a la vida, libertad y seguridad, al reconocimiento de su personalidad jurídica al trabajo, la igualdad, libertad de opinión y expresión, libertad de religión y de culto, a una nacionalidad, a la educación, cultura, a una vida digna, al descanso, a la seguridad social, a participar en el gobierno de su país y finalmente que es el tema que relevante para esta investigación el derecho a la libre asociación, así el Art. 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos manifiesta: " 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación"[19].

Entonces ya en 1948 se establecía el derecho a la libre asociación con fines pacíficos en la Declaración Universal de Derechos Humanos que si bien como lo afirma Nicolás López Calera los Derechos Colectivos tienen su origen en un principio político, un principio que se ha ido transformando poco a poco en derecho por vía consuetudinaria y vía convencional. La práctica jurídica y política se ven fluidas lentamente por principios y los principios van adquiriendo formas jurídicas. Los principios se afirman inicialmente en los hechos e incluso a veces van en contra de la legalidad

[18] www.un.org/es/http://www.un.org/es/documents/udhr/17-06-2011. 22h42
[19] www.un.org/es/http://www.un.org/es/documents/udhr/17-06-2011. 22h35

y al final son aceptados por y en la legalidad. Éste principio entonces se convirtió en Derecho Colectivo"[20].

En este contexto se puede determinar que los Derechos Colectivos nacen del principio de libre asociación con fines pacíficos establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que poco a poco va evolucionando y avanzando hasta convertirse en un Derecho amparado por el Derecho Internacional, y la propia Constitución del Ecuador.

"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"[21].

La Constitución de nuestro país garantiza entonces, el derecho a organizarse en agrupaciones colectivas con la finalidad de permitir al ciudadano común participar en la toma de decisiones además de la

[20] LÓPEZ CALERA, Nicolás. Editorial DYKINSON. Primera Edición. Madrid 2002. Pág. 22.
[21] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Art. 67. Pág. 96/http:// www.asambleanacional.gov.ec /documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 17-06-2011. 21h15.

construcción de políticas públicas y en el control de las instituciones públicas y de los diferentes niveles de gobierno.

Los Derechos Individuales no se contraponen con los Derechos Colectivos, sino que más bien se complementan. Así lo establece la Constitución de la República del Ecuador cuando manifiesta que “Las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales” [22]

Por lo tanto en la Carta Magna se contemplan y garantizan el goce de los derechos tanto individuales como de los colectivos, no solamente de aquellos contemplados en la Constitución sino de aquellos que consten en instrumentos internacionales de los que nuestro país sea parte.

[22] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Art.11. Pág. 21/http:// www.asambleanacional.gov.ec /documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 17-06-2011. 23h06.

3.2. MARCO JURÍDICO

3.2.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. Proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.

Esta constitución define la separación de poderes del gobierno ecuatoriano en cinco ramas. De las cinco funciones del Estado, se conservan los tres poderes tradicionales establecidos en constituciones anteriores: la función legislativa, asignada a la Asamblea Nacional; la función ejecutiva, liderada por el Presidente de la República; y la función judicial encabezada por la Corte Nacional de Justicia. Sin embargo se establecen dos nuevos poderes del Estado: *la función electoral*, administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y la función de transparencia y control social, representada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Constitución de 2008 es una de las más extensas del mundo y la más larga que se ha adoptado en el territorio ecuatoriano. Posee 444 artículos agrupados en los diferentes capítulos que componen los 9 títulos de la

constitución. Fue redactada entre el 30 de noviembre de 2007 y el 24 de julio del 2008, por la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi, Manabí, y presentada un día después (el 25 de julio) por dicho organismo. Para su aprobación fue sometida a referéndum constitucional el 28 de septiembre de 2008, ganando la opción aprobatoria. Entró en vigencia, desplazando la anterior Constitución de 1998; y rige desde su publicación en el Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

La función electoral cuenta con dos instancias: El Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. El primero tendrá a su cargo la organización de los procesos electorales y el segundo el juzgamiento de los delitos electorales como excederse en el límite del gasto de campaña.

El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: **"**El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, *democrático*, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. *La soberanía radica en el pueblo*, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución"[23].

[23] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 1. Pág. 16/http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h03

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Así mismo según nuestra Carta Magna: Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

"Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra *distinción, personal o colectiva*, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación"[24].

La Constitución de la República garantiza la igualdad y la no discriminación por diferencias o creencias personales, además de esto también establece sanciones para aquellas personas o instituciones que contravengan este mandato constitucional.

El Art. 57 de la Constitución establece los Derechos de Comunidades Pueblos y Nacionalidades manifiesta entre los más importantes y de especial interés para esta investigación encontramos

[24] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 11. Numeral 2. Pág. 21/http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h05

- “Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la *definición de las políticas públicas* que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.
- Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.
- Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen” [25].

En este caso la Constitución reconoce el derecho de las comunidades a participar de forma organizada en los procesos para definir las políticas públicas y para controlar las actividades de los organismos de gobierno e instituciones públicas. Además garantiza el uso de sus símbolos y emblemas propios.

De la misma forma en el Art. 61 del mismo cuerpo legal se establecen los derechos de participación de los que gozamos todos los ecuatorianos como:

- “Elegir y ser elegidos.
- Participar en los asuntos de interés público.
- Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
- Ser consultados.

[25]CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 57. Pág. 41/http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h11

- Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional"[26].

En la Constitución se reconoce al Ecuador como un Estado democrático, en el que todos los ecuatorianos tenemos derecho a elegir y ser elegidos, pero únicamente se concede la posibilidad de presentar candidaturas propias a los partidos o movimientos políticos legalmente inscritos.

El Art. 95. Preceptúa: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma *individual y colectiva*, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"[27].

La Constitución entonces faculta y posibilita la participación no sólo individual, sino también la colectiva en la toma de decisiones y en el

[26] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 61. Pág. 45 /http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h18
[27] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 95. Pág. 67 /http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h20

control de las instituciones públicas. Además garantiza que este derecho a la participación esté regido por los principios individuales y por los preceptos constitucionales.

3.2.1.1. La Función Electoral

En la Constitución de la República del Ecuador se define a la Función Electoral como aquella que garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

3.2.1.1.1. El Consejo Nacional Electoral

El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco

consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.

La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.

La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral. La ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales desconcentrados, que tendrán carácter temporal.

Para ser miembro del Consejo Nacional Electoral se requerirá tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos.

El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. “Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.
2. Designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados.

3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos.
4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley.
5. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral
6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.
7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto.
8. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción.
9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.
10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas.
11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan.
12. Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil.

13. Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral"[28].

El Consejo Nacional Electoral es el organismo encargado de organizar los procesos electorales, pedidos de revocatoria del mandato, impugnaciones, mantener el registro de las organizaciones políticas y control del gasto electoral. Dada esta tarea dan delicada como es la de vigilar la transparencia de los procesos electorales es urgente una autonomía e independencia real de ésta órgano para con el Gobierno, que ahora tiene bajo su mando a los cinco poderes del Estado.

3.2.1.1.2. El Tribunal Contencioso Electoral.

El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.

La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.

[28] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 219. Pág. 114-115/http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h11

Para ser miembro del Tribunal Contencioso Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. "Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.
2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.
3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento"[29].

El Tribunal Contencioso Electoral es el máximo organismo en materia electoral y sus fallos serán definitivos, además es el encargado de resolver los recursos y los reclamos planteados contra el Consejo

[29] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 221. Pág. 116. http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h11

Nacional Electoral y los sujetos políticos; así mismo es el encargado de sancionar el incumplimiento de las normas por incumplimiento.

3.2.1.1.3. Normas comunes de control político y social

"Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley"[30].

En este caso se establece la responsabilidad de de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en el caso de incumplir con sus funciones y perjudicar a sujetos individuales, colectivos o al mismo Estado.

La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de las personas destituidas. Los órganos electorales estarán sujetos al control social; se garantizará a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales.

Los actos y las sesiones de los organismos electorales serán públicos.
Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y

[30] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Art. 222. Pág. 116. http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. 22-06-2011. 4h13

meritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

3.2.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, establece los derechos de participación de las y los ecuatorianos en los procesos electorales.

Así mismo establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada[31].

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución y en la ley.

[31] Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; Código de la Democracia. Art.1. Pág. 2. http://www.ciudadaniainformada.com/fileadmin/Documentos/Ley-Electoral-publicada-aprobada-09-Abr-09.pdf. 22-06-2011. 5h03.

Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación de las autoridades de los órganos de poder público.

El Art. 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia Establece: El Estado promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial.

3.2.2.1. Órganos de la Función Electoral

La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado.

Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio a la colectividad.

En el caso del Consejo Nacional Electoral también rige el principio de la desconcentración. La Función Electoral será representada por la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral.

Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral son servidoras y servidores públicos sujetos a control ciudadano y enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones y tendrán las responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Mientras ejercen sus funciones no podrán ser privados de su libertad ni procesados penalmente, salvo los casos de delito flagrante, delitos sexuales, y de violencia de género sin autorización del pleno del Consejo Nacional Electoral o del Tribunal Contencioso Electoral, por requerimiento de la Sala correspondiente de la Corte Nacional de Justicia de cuyo fuero gozan. Tampoco tendrán inmunidad en los casos de violencia intrafamilar en los cuales no se reconoce fuero alguno.

La Función Legislativa no podrá designar reemplazos de funcionarios electorales destituidos por juicio político y estará impedida de iniciarlo una

vez que se hubiere efectuado la convocatoria al proceso electoral y hasta que éste concluya con la proclamación de resultados.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas

Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a los miembros principales y suplentes, de manera paritaria y alternada entre hombres y mujeres en estricto orden de prelación, entre quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso. Los miembros suplentes sustituirán a los principales cuando corresponda, con apego al orden de su calificación y designación.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral que se encuentren en ejercicio de sus funciones, no podrán presentarse a los concursos públicos de oposición y méritos convocados para designar a sus reemplazos, salvo que hubieren renunciado a sus funciones en los términos de la Ley.

Las consejeras o consejeros y las juezas o jueces electorales que se encuentren en funciones, no podrán presentarse a ningún concurso para otros cargos estatales.

3.2.2.2. Los Derechos de Participación

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores *discriminados*. Así mismo establece que la Función Electoral tiene como finalidad asegurar quelas votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta.

El inciso primero del Art. 93 manifiesta: “A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción” [32]. Y el inciso primero del Art. 94 del mismo cuerpo legal faculta únicamente a los partidos o movimientos

[32] Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; Código de la Democracia. Art.93. Pág. 29. http://www.ciudadaniainformada.com/fileadmin/Documentos/Ley-Electoral-publicada-aprobada-09-Abr-09.pdf. 22-06-2011. 5h11.

políticos a presentar candidaturas cuando manifiesta: “Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular”[33].

En su Art. 94 manifiesta que: Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular.

Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados o simpatizantes de las organizaciones políticas; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas.

Las y los afiliados y precandidatos podrán impugnar los actos y resultados de dichos procesos ante el Tribunal Contencioso Electoral.

[33] Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; Código de la Democracia. Art.95. Pág. 30. http://www.ciudadaniainformada.com/fileadmin/Documentos/Ley-Electoral-publicada-aprobada-09-Abr-09.pdf. 22-06-2011. 5h13.

3.2.2.3. Las Candidaturas y Requisitos

Según la Ley Orgánica Electoral; Código de la Democracia los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son:
Para Presidenta o Presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República, se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.

La presentación de candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales y Representantes al Parlamento Andino y Latinoamericano, se realizará ante el Consejo Nacional Electoral por parte de quien ejerza la dirección nacional del *partido político* que auspicie la candidatura, o quien estatutariamente le subrogue; y en el caso de *movimientos políticos* quien tenga la representación legal del mismo.

Para ser asambleísta, representante ante los Parlamentos Andino y Latinoamericano, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, Viceprefecta o Viceprefecto, alcaldesa o alcalde distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales se

requiere haber cumplido diez y ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. Las y los representantes ante los Parlamentos Andino y Latinoamericano además deben cumplir los requisitos las leyes o convenios internacionales que rijan la materia.

Las candidaturas a asambleístas por las circunscripciones especiales del exterior podrán presentarse ante el Consejo Nacional Electoral o ante los Consulados del Ecuador, por parte de quien ejerza la dirección nacional del *partido político* que auspicie las candidaturas, o quien estatutariamente le subrogue; y, en el caso de *movimientos políticos*, quien tenga la representación legal del mismo.

Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. “Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y,

3. Propuesta de Plan plurianual que incluya las estrategias necesarias para el cumplimiento de los objetivos con el respectivo sustento técnico, financiero; y,
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión. Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente[34].

Para ser candidato a un cargo de elección popular es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la ley entre ellos, el plan de trabajo un formulario, diagnóstico de la situación actual, objetivos, propuesta plurianual y mecanismos de rendición de cuentas, esto con la finalidad de que los representantes electos por votación popular cuenten por lo menos con la información básica con respecto al cargo que desempeñarán.

Una vez que la *organización política* realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción cuando menos noventa y un días antes del cierre de la campaña electoral, fecha a partir de la cual el Consejo Nacional Electoral y las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación.

En el caso de las dignidades a gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, alcaldesa o alcalde distritales y concejalas

[34] Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; Código de la Democracia. Art.97. Pág. 31. http://www.ciudadaniainformada.com/fileadmin/Documentos/Ley-Electoral-publicada-aprobada-09-Abr-09.pdf. 22-06-2011. 5h28.

o concejales distritales no han sido postuladas ni electas ya que aún no se han delimitado las circunscripciones regionales.

La Estructura Jurídica–Política forma parte de la superestructura de una sociedad, por lo que se refiere a este aspecto, las normas jurídicas son reglas de observación obligatoria que conforman o sancionan la conducta de los individuos. Así en nuestra normativa nacional para presentar candidaturas a elección popular solo pueden hacerlo las organizaciones de carácter político representados por los partidos y movimientos políticos, según el Art. 112 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Art. 93 de la Ley Orgánica de Elecciones, Código de la Democracia, a pesar que en el Art. 96 de la Constitución se reconocen todas las formas de organización de la sociedad como expresión de las soberanía popular, para incidir en las decisiones políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno. Por lo tanto es pertinente que todas las formas de organización social tengan la posibilidad de participar activamente en los procesos electorales con sus símbolos propios y candidaturas de acuerdo a su corriente de acción y pensamiento.

3.3. Legislación Comparada

3.3.1. Código Electoral de Bolivia

La legislación Boliviana contempla la participación de las organizaciones sociales en los procesos electorales.

El código Electoral de Bolivia en su Art. 3 literal c) manifiesta: “Los ciudadanos tienen el derecho de participar a plenitud y con absoluta libertad en la constitución democrática de los poderes públicos y en el Referéndum, con las únicas limitaciones y restricciones que determina el ordenamiento legal de la República. Los derechos y responsabilidades cívicas de la ciudadanía se ejercen fundamentalmente en los procesos electorales y mediante los partidos políticos, *Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas jurídicamente reconocidos*.[35]*.*

Así se puede entender que los partidos políticos, *Agrupaciones Ciudadanas* y Pueblos Indígenas, son también instancias de intermediación entre el poder público y la sociedad y como tales son iguales ante la Ley a diferencia de lo que sucede en nuestra en dónde únicamente las facultadas para participar en procesos electorales son las organizaciones políticas.

Así mismo en el Artículo 4 del mismo cuerpo legal se establece: “La responsabilidad del desarrollo y vigilancia del proceso electoral corresponde a los Poderes del Estado, al organismo electoral, a los partidos políticos, *agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas* y a la

[35]CÓDIGO ELECTORAL DE BOLIVIA. 2005. Art3. Lit.c) http://bolivia.infoleyes.com/ shownorm.php?id=684. 22-06-2011. 5h42.

ciudadanía en general, en la forma y términos que establece el presente Código" [36].

En el Art. 8 literal c) de los Derechos de participación manifiesta: "En organizarse en partidos políticos, *agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas,* con arreglo a la Constitución, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y el presente Código"[37].

En este caso la misma ley faculta y dá la apertura necesaria para que puedan organizarse en torno no sólo a organizaciones políticas, sino como agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, dada la profunda participación y presencia constante de los movimientos y organizaciones sociales en la construcción de políticas públicas.

En lo que respecta a los delegados. Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas, podrán acreditar delegados ante las notarías electorales los mismos que, sin ninguna oposición, podrán solicitar al notario electoral examinar las partidas inscritas, para establecer si las mismas han sido correctamente procesadas.

Además los partidos políticos, *agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas* con personalidad jurídica vigente para fines electorales podrán

[36]CÓDIGO ELECTORAL DE BOLIVIA. 2005. Art 4. http://bolivia.infoleyes.com/ shownorm.php?id=684. 22-06-2011. 5h45.
[37] CÓDIGO ELECTORAL DE BOLIVIA. 2005. Art8. Lit. c) http://bolivia.infoleyes.com/ shownorm.php?id=684. 22-06-2011. 5h50.

acceder al Padrón Electoral de manera directa. El Órgano Electoral facilitará a los partidos políticos, *agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas* la habilitación de terminales y la entrega de copias del Padrón Electoral, en medios informáticos, con el sólo propósito de que puedan acceder a la información con fines electorales exclusivamente, no pudiendo en ningún caso alterar los contenidos del mismo.

En cuanto a la Elección. El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y los Diputados serán elegidos por un período de cinco años, mediante sufragio universal, directo y secreto, de listas de candidatos presentadas por los partidos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas con personalidad jurídica en vigencia.

"Las agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país, con personalidad reconocida, *podrán formar parte de dichas alianzas de partidos, agrupaciones y pueblos indígenas y presentar sus candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados o Concejales"*[38].

En Bolivia entonces las Agrupaciones civiles pueden participar con sus propios símbolos, colores y distintivos en los procesos de elección popular en alianza con una organización política, lo que significa que dicha organización para contar con representantes no correrá el riesgo de desestructurarse lo que si sucede en nuestro país ya que no existe

[38] CÓDIGO ELECTORAL DE BOLIVIA. 2005. Art86. http://bolivia.infoleyes.com/ shownorm.php?id=684. 22-06-2011. 5h55.

normativa adecuada para regular la participación de los movimientos y Organizaciones Sociales en los procesos electorales.

Entre los requisitos para ser Presidente o Vicepresidente de la República, Senador o Diputado, Prefecto, Alcalde, Concejal, y Agentes Municipales se requiere:

d) Ser postulado por un partido político, *agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza o por agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país con personalidad jurídica reconocida*, formando bloques o frentes con los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas o pueblos indígenas.

Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas, o las personas que contraten propaganda política serán responsables de su contenido.

En Bolivia la presencia de las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas como constructores y actores de políticas públicas, respetando el derecho de participar a plenitud y con absoluta libertad en la constitución democrática de los poderes públicos y en el Referéndum, y estableciendo los derechos y responsabilidades cívicas de la ciudadanía que se ejercen en los procesos electorales y mediante los partidos políticos, *Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas jurídicamente reconocidos.*

3.3.2. Código Electoral de Colombia

En Colombia, de acuerdo con la Constitución de 1991, la organización electoral está compuesta principalmente por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional de Estado Civil. Estos dos organismos tienen a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo al registro electoral y civil.

En el Código Electoral de Colombia en lo concerniente a los Cargos de Elección Popular establece que: "los ciudadanos eligen en forma directa Presidente y Vicepresidente de la república, senadores, representantes, gobernadores, diputados, alcaldes, concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la asamblea constituyente y las demás autoridad eso funcionarios que la Constitución señale"[39].

También señala que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno.

Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

[39] CÓDIGO ELECTORAL DE COLOMBIA. 1986. Art.4. http://pdba.georgetown.edu/Parties/Colombia/Leyes/codigoelectoral.pdf. 22-06-2011. 06h12

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

Para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en las respectiva elección.

"Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las corporaciones públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%)de los sufragados para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás corporaciones, conforme lo establezca la Constitución y la Ley"[40].

El Código electoral de Colombia entonces considera también la participación de Movimientos Sociales o grupos significativos en los procesos electorales, esto debido a la importancia y presencia de éstas en la vida y en la construcción de políticas públicas para el adelanto y desarrollo del país.

[40] CÓDIGO ELECTORALDE COLOMBIA. Art. 7. http://pdba.georgetown.edu/Parties/Colombia/Leyes/codigoelectoral.pdf

3.3.3. Ley Orgánica del Poder Electoral de Venezuela

En Venezuela, la creación del Poder Electoral corresponde a un desarrollo constitucional y legislativo que se inicia aún antes de 1936, cuando, a través de la Ley de Censo Electoral y Elecciones del 11 de Septiembre de ese mismo año, se crea el Consejo Supremo Electoral. En el cuerpo de las diversas leyes electorales podemos encontrar la incorporación paulatina de competencias que inicialmente formaban parte de otras instancias del poder público, tal es el caso de actividades como las de escrutinio y proclamación de candidatos en las elecciones nacionales, las cuales eran reservadas para el legislativo. Desde los años cuarenta, se le otorga al organismo electoral la potestad de elaborar su propio proyecto de presupuesto de gastos y la potestad para disponer los gastos relativos al proceso electoral.

En 1970 se da un salto cualitativo en el fortalecimiento del Consejo Supremo Electoral cuando, a través de la Ley Orgánica del Sufragio, se le da carácter permanente al registro electoral, y se le atribuye la fiscalización del proceso de identificación. Así mismo, podemos encontrar indicios de la posterior creación del Poder Electoral cuando, también en los años setenta, se le da al organismo electoral no solamente autonomía presupuestaria sino también funcional.

Durante los años ochenta y noventa la opinión pública nacional a través de diferentes sectores de la sociedad, establece una agenda de reformas

en lo referente al organismo electoral, que fueron recogidas en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política en 1997. Los temas principales de esta agenda de reformas fueron la despartidización de los organismos electorales, el control del financiamiento de los partidos políticos, la depuración del registro electoral y la automatización del voto. La Constitución de 1999 profundiza en las reformas que durante años venían siendo planteadas y consagra la creación del Poder Electoral con los principios, garantías, y funciones debatidos en la esfera pública a lo largo de dos décadas. La creación constitucional de la Comisión de Registro Civil y Electoral y de la Comisión de Participación Política y de Financiamiento, órganos subordinados del Poder Electoral, son un ejemplo de la profundización de las reformas antes mencionadas.

Constitucionalmente le corresponde al Poder Electoral un conjunto de funciones que amplían su competencia en relación con las del organismo electoral tradicional: garantiza los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas y su participación en los asuntos públicos, por medio de la expresión de sus preferencias para designar gobernantes y representantes en elecciones libres o mediante referendos; organiza las elecciones respetando su autonomía de los sindicatos, gremios y organizaciones con fines políticos, y, cuando así lo soliciten, de las organizaciones de la sociedad civil. Su competencia también incluye el registro civil y electoral y, al estar integrados en uno solo, el Poder Electoral se vincula de una forma permanente y continua con los

electores. Garantiza el cumplimiento del mandato constitucional de democratización en la formación, organización y dirección de las organizaciones con fines políticos a los cuales supervisa y vigila de acuerdo con la ley. Así mismo, controla e investiga los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de los ciudadanos y ciudadanas que se postulen a cargos de elección popular por iniciativa propia. Por otra parte, le corresponde promover la participación ciudadana en el ámbito de su competencia.

Los artículos 2 y 3 establecen el principio fundamental y los principios generales que rigen los actos del Poder Electoral. Estos son relativos tanto a la preservación de la manifestación de la voluntad expresada a través del voto como a la eficiencia de su funcionamiento, con el objeto de garantizar a cada una de las partes que intervienen en los diferentes procesos electorales la imparcialidad, objetividad, transparencia y celeridad en sus decisiones y actos.

Entre los principios generales es importante destacar el de la desconcentración. La Constitución establece en su artículo 294 la descentralización de la administración electoral como uno de los principios por los cuales se rigen los órganos del Poder Electoral. Esta descentralización es en la práctica una desconcentración, puesto que se trata de un Poder Público Nacional y los órganos que lo integran actúan por delegación del ente rector, además no gozan de personalidad jurídica

propia, sino que la personalidad jurídica de la República le corresponde al Poder en su totalidad. Todos los principios están entrelazados: el cumplimiento de uno conlleva al cumplimiento de todos en forma expedita.

El Capítulo II trata sobre el Comité de Postulaciones Electorales, el cual tendrá por función la convocatoria, recepción, evaluación y selección de las postulaciones provenientes de la sociedad civil, del Poder Ciudadano y de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las universidades nacionales, y estará integrado por quince (15) miembros, de los cuales ocho (8) son diputadas o diputados designados por la plenaria de la Asamblea Nacional, y siete (7) son miembros de los diferentes sectores de la sociedad. La participación de las diputadas o diputados en el Comité de Postulaciones Electorales se fundamenta en el hecho de ser los representantes genuinos de la sociedad por haber sido elegidos por el voto popular. Los diferentes sectores de la sociedad al elegir a sus representantes los facultan para que ejerzan dicha representación.

La Comisión de Participación Política y Financiamiento es el órgano a cuyo cargo está promover la participación ciudadana en los asuntos públicos; de la formación, organización y actualización del registro de inscripciones de organizaciones con fines políticos, velando por el cumplimiento de los principios de democratización. *Controla, regula e investiga los fondos de las agrupaciones con fines políticos, y el financiamiento de las campañas electorales de los mismos, de los grupos*

de electores, de las asociaciones de las ciudadanas o los ciudadanos, y de los ciudadanos o ciudadanas que se postulen a cargos de elección popular por iniciativa propia.

La Ley Orgánica del Poder Electoral de Venezuela considera también a las asociaciones ciudadanas como parte de los procesos electorales y en la construcción de políticas públicas para el adelanto del país.

3.4. Marco Doctrinario

3.4.1. Organización

Para Luciano Gallino el término se usa en las ciencias sociales por lo menos en tres acepciones distintas; 1, para designar la actividad internacionalmente dirigida a establecer, mediante normas explicitas, la relación relativamente duradera entre un conjunto de personas y de cosas, de manera de hacer lo idóneo para perseguir racionalmente un objetivo; 2. Para designar la entidad concreta, el conjunto del sistema social que resulta del tal actividad, en esta acepción son o un partido político, una empresa, una iglesia, un hospital un sindicato que es materia del actual estudio y; 3. Para designar la estructura de las principales relaciones formalmente previstas y codificadas dentro de un partido, una empresa, etc., las cuales son solamente una parte de las relaciones que

la constituyen; en este sentido se habla de partidos socialistas, de la iglesia católica[41], etc.

De entre estas definiciones se puede determinar que organización es la relación existente entre varias personas con un objetivo común y que buscan llegar a una meta.

Para Agustín Reyes Ponce "organización es la estructuración de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia entro de los planes y objetivos señalados" [42].

Es decir la organización no solo tiene que ver con el elemento humano, sino también con todos aquellos recursos que permitan lograr las metas trazadas de la organización misma.

Joseph Massie manifiesta que: "la organización es la estructura y asociación por lo cual un grupo cooperativo de seres humanos, asigna las tareas entre los miembros, identifica las relaciones e integra sus actividades hacia objetivos comunes". [43].

---

[41] GALLINO, Luciano. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA. Editorial Siglo XXI. Tercera Edición. Méjico. 1995. Pág. 523.

42. MASSIE. Joseph. ESSENTIALS OF MANAGEMENT. Editor Prentice Hall. Tercera Edición. Michigan 1979. Pág 83.

Entonces se constituye también en una estructura en la que los miembros integrantes de la organización unifican sus esfuerzos para conseguir su objetivo trazado.

3.4.1.1. Organizaciones Sociales

“Se entiende por organización social a toda aquella agrupación de personas que se establece a partir de elementos compartidos, ideas en común, formas similares de ver al mundo. Además, es importante para que tal grupo de personas sea considerado una organización social que exista un objetivo a realizar, sea este solidario o particular. Esto es así ya que una organización social debe existir siempre por una razón y no por espontáneas variables causales”[43].

En tal caso la organización social como tal debe contener el elemento humano con objetivos y fines en común en beneficio no sólo de la propia organización sino de la comunidad en general, para que exista ésta organización debe existir una razón o conjunto de razones que justifiquen la asociación.

[43] GALLINO, Luciano. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA. Editorial Siglo XXI. Tercera Edición. Méjico. 1995. Pág. 533.

“Una organización es un sistema diseñado para alcanzar ciertas metas y objetivos. Estos sistemas pueden, a su vez, estar conformados por otros subsistemas relacionados que cumplen funciones específicas”[44].

En otras palabras, una organización es un grupo social formado por personas, tareas y administración, que interactúan en el marco de una estructura sistemática para cumplir con sus objetivos.

Cabe destacar que una organización sólo puede existir cuando hay personas que se comunican y están dispuestas a actuar en forma coordinada para lograr su misión. Las organizaciones funcionan mediante normas que han sido establecidas para el cumplimiento de los propósitos.

Las agrupaciones ciudadanas que son creadas para cubrir alguna necesidad social son denominadas organizaciones civiles. Los partidos políticos, los sindicatos, los clubes deportivos y las ONGs son organizaciones civiles.

Por lo tanto se puede decir que las organizaciones sociales son espacios que albergan a personas con fines y objetivos comunes, para lo que desarrollan acciones que les lleven a cumplir sus metas.

Las Organizaciones Sociales en su seno albergan líderes que se desarrollan dentro de las mismas, por lo tanto estos constituyen una inversión de recursos de todo tipo, por lo que al momento de la

[44] www.definicion.de.org./ http://definicion.de/organizacion/.19-06-20011. 17h17.

participación electoral de sus miembros por un partido o movimiento político, se corre el riesgo de perder ese recurso humano y la inversión que representa para la organización, además de dar paso a la posibilidad de debilitar su estructura interna como organización.

Las organizaciones sociales existen desde el momento en el que el ser humano empezó a vivir en sociedad. A pesar de que éste es un término muy de moda y actual, las organizaciones sociales pueden tomar muchas formas diversas y así ha sido a lo largo del tiempo. Una de las características principales con las que debe contar una organización social es la de contar con un grupo de personas que compartan elementos en común, similares intereses, similares valores o formas de actuar ante determinadas situaciones. Al mismo tiempo, las organizaciones sociales se establecen siempre con un fin, por ejemplo cambiar la realidad que rodea a sus miembros, aportar discusiones sobre determinados temas o simplemente compartir un momento específico[45].

“Del mismo modo que la sociedades y las instituciones humanas son complejas, las organizaciones sociales también pueden volverse altamente complejas y hasta conflictivas. Para evitar esto, deben contar con un sistema más o menos rígido de jerarquías que organizan las

[45] www.wikipedia.com/ http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_social. 21-06-2011. 23h54

diferentes tareas, establecen diversas funciones y marcan los objetivos así como también los resultados a conseguir"[46].

Así las Organizaciones Sociales deben contar con una estructura sólida que les permita sobreponerse a las adversidades que puedan presentárseles en el transcurso de sus actividades. Además deben contar con un sistema organizado que establezca tareas concretas que sus miembros puedan cumplir.

"Las organizaciones sociales en la actualidad son algunas de las formas más importantes en lo que respecta a tratar de construir un mundo mejor. Muchas veces, las organizaciones sociales de tipo no gubernamental (también llamadas ONG) se establecen en los espacios donde el Estado o llega y deja huecos de atención y cuidado para aquellos que más lo necesitan"[47].

En sentido amplio *social* es una expresión en uso desde los comienzos de la sociología y de la antropología cultural y antes en la filosofía social y en la historiografía, como sinónimo de orden social u ordenamiento. Con respecto a estos términos sin embargo, acentúa el elemento voluntario consciente, el sentido de acción orientada a realizar en la sociedad una serie de relaciones relativamente estables de las que emergen partes y sectores diferentes, cada uno de los cuales desempeña una actividad

[46] SEOANE, José. Movimientos Sociales y Conflictos en América Latina. Buenos Aires CLACSO.2003. Pág. 87.

[47] www.definicionabc.com/http://www.definicionabc.com/social/organizacion-social.php. 22-06-2011. 00h10

específica, complementaria de las demás; la política, la religión, la economía, la familia. En un sentido más preciso, se designa como social, a veces, el proceso que en todo tiempo y lugar lleva a los hombres a asociarse con fines de cooperación económica, de defensa, de ataque de diversión, de economía, religión, familia. En forma más extensiva y genérica el término *social* destaca la importancia de un objetivo común como factor de interacción y la necesaria convergencia en él de la actividad asociada.

3.4.1.2. Sectores Sociales

En la actual bibliografía acerca de las cuestiones sociales proliferan los trabajos preocupados por aclarar el concepto y las funciones de un sector en apariencia emergente, el llamado "tercer sector" o también "sector social". En principio, el tercer sector es aquél en el que se realizan actividades sin ánimo de lucro, que son aquéllas en las que ninguna parte de los beneficios netos va a parar a ningún accionista individual o persona particular, sino que tienen como meta acrecentar de forma desinteresada la calidad de vida de las personas[48].

Ante la globalización de la economía, la creciente impotencia de los Estados nacionales, el incremento del poder de los grandes bancos y las

[48] GALLINO, Luciano. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA. Editorial Siglo XXI. Tercera Edición. Méjico. 1995. Pág. 538.

grandes multinacionales, los sectores político y empresarial parecen incapaces de garantizar la satisfacción de algunas necesidades básicas de las personas. De ahí que los ciudadanos hayan de cuidar de sí mismos, restableciendo comunidades habitables, que amortigüen los golpes recibidos en virtud de la tercera revolución industrial.

Para que el Tercer Sector lleve a cabo su tarea es preciso evitar la falsa distinción realizada por buen número de autores entre sector público (gobierno), sector privado (empresas) y sector social y rechazar en consecuencia una división del trabajo en la que al gobierno compete lo público, a las empresas, lo privado, y al "sector social", un espacio extraño, entre lo privado y lo público. Por contra, hay que decir que al Estado compete asumir responsabilidades públicas básicas y que también las empresas han de asumir su cuota de responsabilidad pública, de igual modo que el sector social tiene su tarea en la cosa pública. En consecuencia, la relación entre unos y otros debe ser de complementación y cooperación.

Se entiende por sector a una parte de una clase o de una colectividad que presenta caracteres peculiares.

Así entre los sectores sociales más importantes podemos destacar los siguientes:

Género: Tiene su origen en el latín *genus,* Se entiende por género al conjunto de seres que tienen uno varios caracteres comunes y la clase o tipo a la que pertenecen las personas[49].

Para la Sociología es el conjunto aspectos sociales de la sexualidad, un conjunto de comportamientos y valores asociados de manera arbitraria en función del sexo.

Además denota un conjunto de normas y convenciones sociales del comportamiento sexual de las personas. Los estudios de género permiten conocer las diferencias sexuales en un momento o un lugar histórico dado.

Estos estudios no solo se refieren a lo masculino y lo femenino, sino que se refieren a la diversidad sexual. Es decir se refieren tanto a hombres, mujeres, homosexuales, bisexuales, transexuales, etc.

Generacional: Se refiere a las diferencias existentes entre generaciones, entre estos grupos podemos contar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

---

[49] DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Biblioteca Asistente. Arquetipo Grupo Editorial México. 2002. Pág. 194.

En la sociedad tribal el ejercicio de diversos de roles que cada actor social desplegaba en su cotidianeidad generaba diferenciaciones que tendían a la apropiación de ciertas funciones y tareas, así como del goce de cierto status social en las comunidades. Las mujeres y los hombres tenían su espacio de acción definidos en cada comunidad, algunos compartidos y otros complementarios, de la misma forma los mayores y los menores.

De forma similar a las relaciones de género la construcción de la familia permite la consolidación del estilo relacional generacional asimétrico, en que ser mayor implica una serie de privilegios en desmedro de los considerados menores. En cada cultura y en cada contexto específico, las formas de relaciones que se van estableciendo entre los grupos sociales así mirados, están caracterizadas por esta condición de poder y control que los mayores poseen respecto de los menores y cómo éstos de una u otra forma, reaccionan resistiéndose a la situación, o bien amoldándose a ellos por medio de diversos mecanismos.

A partir de éstos elementos se puede afirmar que en tanto la sociedad construye sus relaciones de género desde una perspectiva patriarcal en que lo masculino posee una valoración positiva permanente en desmedro de lo femenino, desde la perspectiva de las relaciones entre adultos y diversos grupos denominados menores, estamos en presencia de una sociedad que se articula desde una perspectiva adultocéntrica. Es decir

se sitúa como potente y valioso a todo aquello que permita mantener la situación de privilegio del mundo adulto.

Clase: Para Carlos Marx fue posiblemente quien se mantuvo más cerca de la concepción de la lucha entre las clases en la línea que va de Maquiavelo a Burke, pero para el ese conflicto no produce armonía o libertad sino cambio social o progreso: *La historia (escrita) de todas las sociedades existentes hasta ahora es la historia de la lucha de clases.*[50] Esto es generalmente conocido como la teoría de la lucha de clases como motor de la historia.

En otras palabras, el conflicto entre clases sociales ha sido la base sobre la que se produjeron los hechos que dan forma a las sociedades. Esta lucha se da principalmente entre las dos clases sociales antagónicas que caracterizan cada modo de producción.

Sin embargo, esta lucha de clases se define no solo por las características inherentes a cada sector social (especialmente los antagonistas centrales) sino también a las relaciones que tales sectores tengan o establezcan entre sí: por ejemplo: las características del sistema político o de gobierno que exista en un momento histórico dado, las características de las clases dominantes y las dominadas, junto a las de otros sectores sociales, el tipo de desarrollo económico social, etc. Esta

[50] MARX, Karl y ENGELS, Frederick: MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA. Editorial Maxtor. Valladolid, España. 2004. Pág. 43.

lucha ha acabado con una transformación revolucionaria de toda la sociedad o con la ruina de las clases en lucha.

Nuestra época no ha eliminado el antagonismo de las clases; lo ha vuelto más simple ya que la sociedad se va escindiendo cada vez más en dos grandes campos enemigos: la burguesía y el proletariado.

“La burguesía es la clase de los modernos capitalistas que son los propietarios de los medios de producción y los patrones de los asalariados”[51].

Para Marx y Engels, sostenían la tesis de que la lucha de clases en la que la burguesía moderna era la dueña de los medios de producción y por lo tanto la explotadora sobre la clase obrera que comprendía a la mayoría de la población y que prestaba su fuerza de trabajo para producir recibiendo a cambio tarto injusto y salarios mínimos.

“El proletariado es la clase moderna de los asalariados, no son propietarios de medios de producción, se ven obligados a vender su fuerza laboral para subsistir”[52].

En este caso la clase explotada que presta su fuerza de trabajo a la burguesía a cambio de un salario miserable y condiciones laborales y de vida miserables es el proletariado.

---

[51] MARX, Karl y ENGELS, Frederick: MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA. Editorial Maxtor. Valladolid, España. 2004. Pág. 34.

[52] MARX, Karl y ENGELS, Frederick: MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA. Editorial Maxtor. Valladolid, España. 2004. Pág. 47

El fin último de la lucha de clases se producirá, según Marx, solo cuando las clases dejen de existir Como el mismo escribió:

...no me cabe el mérito de haber descubierto la existencia de las clases en la sociedad moderna ni la lucha entre ellas. Mucho antes que yo, algunos historiadores burgueses habían expuesto ya el desarrollo histórico de esta lucha de clases y algunos economistas burgueses la anatomía económica de éstas. Lo que yo he aportado de nuevo ha sido demostrar: 1) que la existencia de las clases sólo va unida a determinadas fases históricas de desarrollo de la producción; 2) que la lucha de clases conduce, necesariamente, a la dictadura del proletariado; 3) que esta misma dictadura no es de por sí más que el tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases...[53].

Étnico: "Aunque generalmente, el término *etnia* se usa a veces erróneamente como un eufemismo para raza, o como un sinónimo para grupo minoritario. La diferencia entre estos términos radica en que mientras el término etnia comprende los factores culturales (nacionalidad, afiliación tribal, religiosa, fe, lengua, o tradiciones) y biológicos de un grupo humano, la raza específicamente alude a los factores morfológicos distintivos de esos grupos humanos (color de piel, contextura corporal, estatura, rasgos faciales, etc.) desarrollados en su proceso de adaptación a determinado espacio geográfico y ecosistema (clima, altitud, flora,

[53]Carta a Joseph Weydemeyer, del 5 de marzo de 1852. *Correspondencia*, Ediciones Política, La Habana. 2011. / http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm

fauna, etc.) a lo largo de varias generaciones. Así, la palabra raza es solo un concepto que ha sido asociado al de etnia"[54].

Normalmente puede suceder que se confunda el término etnia con raza, siendo el primero el correcto para determinar costumbres, cultura y tradiciones ancestrales, es decir se usa para reconocer a grupos humanos con relación a otros, raza únicamente hace alusión al color de piel por lo tanto es un término mucho más limitado.

"Históricamente, la palabra *etnia* significa *gentil*, proveniente del adjetivo griego *ethnikos*. El adjetivo se deriva del sustantivo *ethnos*, que significa gente o nación extranjera. El sustantivo dejó de estar relacionado con *pagano* a principios del siglo XVIII. El uso en el actual sentido de la palabra comenzó en la mitad del siglo XX"[55].

Antiguamente se entendía se utilizaba el término etnia para clasificar a los extranjeros lo que cambió a mediados del Siglo pasado que empezó a ser utilizado para calificar a los grupos de personas con características culturales y tradicionales en común.

Capacidades Diferentes: Se considera persona con capacidades diferentes a todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades connaturales.

[54] www.wikipedia.org/http://es.wikipedia.org/wiki/Etnia.22-06-2011.1h37.
[55] www.wikipedia.org/http://es.wikipedia.org/wiki/Etnia.22-06-2011.1h40.

Se reconoce que las personas con capacidades diferentes, sufren marginación y discriminación, no sólo por parte de la sociedad, sino también a veces de su familia, lo que las orilla a tener además de un problema físico, una baja autoestima.

Por ello en todo el mundo y también en nuestro medio las personas con capacidades diferentes se han agrupado para defender sus derechos en diferentes organizaciones, entre las que podemos encontrar de ciegos, sordomudos, con discapacidad física, entre otros.

3.4.2.1. Movimientos Sociales

“El término fue introducido al vocabulario académico por Stein que entiende un Movimiento Social como, básicamente, una aspiración de sectores sociales (clases) de lograr influencia sobre el Estado, debido a las desigualdades en la economía. Así la aspiración del proletariado a lograr representación en los sistemas de gobierno”[56].

Los Movimientos Sociales como tales empezaron a ser estudiados en 1846, desde ese entonces se les otorgaron la importancia que hasta la

---

[56] STEIN, Lorenz Von "HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FRANCESES DESDE 1789 HASTA EL PRESENTE". 1846/ http://sociologiadeulises-cb18.blogspot.com/2010/04/movimientos-sociales.html. 22-06-2011. 2h26

actualidad conllevan ya que éstos no únicamente responden a intereses particulares de pequeños grupos sino que como movimientos en sí tienen como finalidad la consecución de grandes metas.

Para Luciano Gallino Movimiento Social "es una especie de comportamiento colectivo, con participación generalmente de un gran número de individuos, intencionalmente dirigido a modificar o bien a transformar en forma radical el orden social existente o algunas de sus instituciones sobre la base de una determinada ideología y utilizando alguna forma de organización. El terreno de elección de los movimientos sociales es por tanto la política"[57].

Los Movimientos sociales son entonces comportamientos colectivos que a diferencia de una organización depende de la participación de un número muy amplio de personas que no solamente plantean pequeñas exigencias puntuales, sino que buscan cambiar basándose en una ideología transformar el orden social e incluso el sistema económico existente.

Hacia la mitad del Siglo XIX empezó a utilizarse la expresión "*movimiento social"* para designar principalmente al movimiento obrero. En Francia y en los países anglosajones por efectos de la obra del estudioso alemán Rudolf Herbele, desde los años treinta del siglo XX se ha llegado a utilizar la expresión "*movimiento social"* en plural, para definir en general a todos los movimientos dirigidos a modificar, cambiar, más o menos a fondo el

[57] GALLINO, Luciano. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA. Editorial Siglo XXI. Tercera Edición. Méjico. 1995. Pág. 976.

orden social existente, ya sea que desde el punto de vista valorativo aparezcan como progresistas o reaccionarios y estén o no vinculados con el movimiento obrero[58]. Según Herbele la organización de la expresión movimiento social se hizo necesaria para dar cuenta tanto de la realidad del fascismo y del nacionalsocialismo, que se presentaban como intentos programáticos de modificación reaccionaria del orden social liberal, como del hecho de que el movimiento social expresado por las clases trabajadoras parece estar en constante declinación (a decir del autor) en muchas partes de Europa y en Norteamérica, mientras que en África, Asia y América Latina se han desarrollado numerosos movimientos que tienen un carácter original respecto del europeo del siglo XIX, como el impulso de la emancipación colonial, los intentos de separarse del imperialismo europeo y norteamericano, la lucha interna contra grupos poder en los que se combina estructuras de clase y superposiciones étnicas.

Los movimientos sociales como estructuras de cambio social surgen a la par de las crisis de las organizaciones de izquierda y del socialismo, tanto socialdemócrata como marxistas, principalmente partidos políticos y sindicatos. Surgen como modos de organización de colectivos, fundamentalmente marginales, que luchan dentro de un campo político

[58]OFFE CLAUS. Partidos políticos y Nuevos Movimientos Sociales/ http://respaldo.fcs.edu.uy/enz/licenciaturas/csociales/OFFE%20partidos%20y%20nuevos%20movimientos%20sociales.pdf. 22-06-2011. 2h40

más o menos concreto. Algunos ejemplos de estos movimientos son el movimiento feminista, el movimiento ecologista, el movimiento obrero, el movimiento pacifista o antimilitarista, o, más reciente en su surgimiento, el movimiento okupa y el movimiento antiglobalización[59].

En todas sus acepciones el concepto de movimiento social tiende a subrayar los componentes racionales y conscientes de la acción social, su esencial intencionalidad, la peculiar capacidad humana de concebir un orden social distinto del existente y de luchar con más o menos eficacia para realizarlo.

Un movimiento Social es el producto directo o indirecto de cambios sociales y culturales ocurridos con anterioridad en la estructura del sistema político y económico, en las fuerzas productivas, en la composición y organización de clases y estratos sociales, en la situación o estatus de clases, grupos, minorías nacionales, religiosas o étnicas; o bien de la toma de conciencia de tales cambios o cambio de las actitudes respecto de ellos, a menudo favorecida por la difusión de nuevas ideas filosóficas o políticas.

“Para Adela Cortina en la década de los ochenta surgen en la sociedad civil un conjunto de Movimientos a los que se denominó *Nuevos*

[59]OFFE CLAUS. Partidos políticos y Nuevos Movimientos Sociales/ http://respaldo.fcs.edu.uy/enz/licenciaturas/csociales/OFFE%20partidos%20y%20nuevos%20movimientos%20sociales.pdf. 22-06-2011. 2h40

Movimientos Sociales para distinguirlos del movimiento social tradicional, el movimiento obrero. Se trataba de movimientos interclasistas, desestructurados, que pugnaban por un cambio radical en puntos como la superación del patriarcalismo y el militarismo o la defensa de la ecosfera; un cambio que, de producirse, supondría una transformación de la sociedad en su conjunto. Por eso muchas esperanzas se cifraron en ellos, a pesar de algunas de sus ambigüedades"[60].

En los años ochenta surgieron nuevos movimientos sociales que a diferencia del movimiento social tradicional obrero que luchaba por la reivindicación de sus derechos y por la implantación de un nuevo orden económico mundial, éstos se enfocaron en otros temas como el ecosistema, el ambiente, las libertades personales y por una posición contraria al militarismo que llevaban a cabo las potencias a nivel mundial.

De ellos cabe esperar que pugnen por una superior calidad de vida, proponiendo alternativas al aumento cuantitativo, y que incrementen la poliarquía, la multiplicidad de centros de poder. Los monopolios en cualquier ámbito frenan la iniciativa, matan la creatividad, reducen las posibilidades vitales, destruyen la vida.

[60] www.misioncultura.gob.ve/http://www.misioncultura.gob.ve/descarga/bibliografia/desc06.pdf. 22-06-2011. 2h45

3.4.2.1.1. Movimientos Sociales en América Latina

El incremento del conflicto social en el territorio latinoamericano desde mediados de la década del noventa tiene una base objetiva, donde se hacen presentes por primera vez sectores sociales cuya existencia sólo aparecía en las categorizaciones censales.

"La caída de Allende en chile simboliza, quizás con más fuerza que otros procesos políticos en la región, la pérdida de proyección histórica de los movimientos sociales en Latinoamérica que pretendían modelos nacionales independientes o transformaciones clasistas acabadas, probablemente estas orientaciones y prácticas han ido perdiendo progresivamente su impulso vital. Paralelamente es posible distinguir en los últimos quince años, la emergencia de nuevos actores sociales y nuevas prácticas colectivas, tanto en el seno de los movimientos sociales clásicos (obrero-campesino) como en el desarrollo de nuevos movimientos de género, generacionales, urbanos, étnicos, de derechos humanos, étnicos, etc., que no llegan a plantearse metas"[61].

Una característica propia de América Latina es que no existen movimientos sociales puros o claramente definidos, dada la multidimensionalidad no solo de las relaciones sociales, sino también de los mismos sentidos de la acción colectiva. La dinámica de los

[61]IZAGUIRRE, Inés. ALGUNOS EJES TEÓRICOS-METODOLÓGICOS EN EL ESTUDIO DEL CONFLICTO SOCIAL. En publicación: MOVIMIENTOS SOCIALES Y CONFLICTOS EN AMÉRICA LATINA. José Seoane. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina. Programa OSAL. 2003. Pág. 288

movimientos sociales tiene como referencias fundamentales cuatro campos de desarrollo. Primero, todo movimiento social posee una estructura participativa, como consecuencia de su propio objeto y experiencia de organización y lucha. En segundo lugar todo movimiento social tiene su temporalidad, en gran medida definida por su acción frente al sistema de relaciones históricas; por lo tanto, aunque todo movimiento posee su continuidad histórica y su cotidiana vivencia existencial, los momentos de crisis y de conflicto agudo son los que definen su cualidad.

En tercer lugar los movimientos sociales se desarrollan en forma multilateral y heterogénea en el espacio, en función del desarrollo desigual de la conciencia, la organización y la economía de una localidad o región determinada. El último elemento global que debe tomarse en cuenta en lo relacionado a las prácticas colectivas es el relativo a los efectos sociales específicos de estos movimientos sobre las relaciones sociales y sobre la sociedad como producto de un campo de conflicto donde los actores involucrados en la acción se modifican a sí mismos por la interacción recíproca y colectiva para obtener un fin.

El primer eje sobre el que debe situarse cualquier análisis del conflicto Social es la revalorización y desarrollo del cuerpo teórico del marxismo, que históricamente ha sido el primero en dar cuenta del movimiento de la sociedad capitalista y el único capaz de construir desde el conflicto un lugar de observación crítico, con el cual producir conocimiento. Esta

mirada exige hoy incorporar el conocimiento de los avances teórico-empíricos de otras ciencias que, proviniendo de otros campos del conocimiento, permiten iluminar y desarrollar las enunciaciones generales de la teoría. Esta incorporación de conocimiento es particularmente necesaria en el caso de la teoría de la lucha de clases, que tiene desarrollos importantes incluidos los de Marx, Engels, Lenin, y Gramsci, pero permanece todavía demasiado próxima a la materia investigada.

A partir de los años 80 comenzó a declinar la militancia partidista en razón de la pérdida de prestigio de los partidos políticos, que dejaron de atraer el interés político de muchos ciudadanos, quienes pasaron a involucrarse con otros grupos y actividades. Aumentó la distancia existente entre el sistema institucional de representación en el plano del Estado y la llamada sociedad civil organizada.

“Las asociaciones de la sociedad civil juegan el papel de formadoras de la opinión pública y de constituyentes de la opinión colectiva en los espacios situados por fuera del Estado y del mercado. Se distinguen así de los “grupos de interés”, caracterizados por la lógica de los intereses económicos particulares y por la defensa de los intereses privados específicos, como por ejemplo las organizaciones sindicales y empresariales”[62].

[62]IBARRA, Hernán. Revista EL QUETZAL. EL TRIUNFO DEL CORONEL GUTIERREZ Y LA ALIANZA INDÍGENA MILITAR. México 2003. Núm. 60. Pág 2.

Los actores de la sociedad civil, organizados en movimientos sociales, cumplen una función pública, absorbiendo la acción comunicativa existente en el mundo de la vida y llevándola al nivel de la esfera pública. Defienden el interés público y se constituyen como una instancia de crítica y de control del poder. Los grupos de interés, por su parte, poseen una visión corporativa, se organizan en “lobbies” e intentan apropiarse de los espacios públicos en función de sus intereses particulares.

Los movimientos sociales enarbolan la bandera de la autonomía y de la democratización de la sociedad, pero sería un error imaginar que ellos podrían prescindir de las instituciones del Estado en cuanto sociedad políticamente organizada. De ahí la necesidad de una estrategia dual. Los movimientos sociales deben actuar en el plano institucional y extra-institucional, apoyándose al mismo tiempo en las organizaciones de base de la sociedad civil y en otros actores como los partidos y los sindicatos.

El análisis de las clases y movimientos sociales en América Latina necesita un anclaje histórico hacia el resto del mundo, quizás los acontecimientos y personajes que más permanezcan como puntos de referencia histórica de la región en la primera mitad del Siglo XX sean la Revolución Mejicana y luego cárdenas, Vargas en Brasil, Haya de la Torre en Perú, Peón en Argentina, la revolución boliviana de 1952. Los otros acontecimientos son más recientes, la Revolución Cubana, Allende en Chile, los autoritarismos de los setenta.

Existe un fenómeno complejo peculiar en la región (aunque con variaciones importantes en los casos concretos) que es el populismo presentado por actos y hechos.

América Latina es una región donde los procesos de lucha, la conflictividad asociada a los procesos de transformación, se manifestaron mucho más como conflictos dentro del Estado que como luchas estrictamente sociales.

3.4.3. Organizaciones Políticas:

3.4.3.1. Movimientos Políticos:

Movimiento político es el movimiento social que opera en el área política. Puede organizarse a través de un sólo asunto o conjunto de asuntos, o de un conjunto de preocupaciones compartidas por un grupo social. En contraste con un partido político, un movimiento político no se organiza para que miembros del movimiento sean elegidos para instituciones de poder político, sino que anima a convencer a los ciudadanos y al gobierno para que emprendan acciones en torno a los asuntos y preocupaciones que son el foco del movimiento. Los movimientos políticos son expresión de la lucha por el espacio político y sus beneficios. Se organizan como *grupos no estatales* dirigidos por sus propias élites. El proceso de

construcción de identidad y su reforzamiento es parte esencial de los movimientos políticos

3.4.3.2. Partidos Políticos:

"Un partido político es cualquier grupo político que se presenta a elecciones y puede colocar mediante este mecanismo a sus candidatos en cargos públicos"[63].

Son los encargados de llevar al poder a sus candidatos como representantes a las instituciones gubernamentales mediante procesos electorales democráticos.

Los partidos políticos son los principales actores del sistema que vincula a los ciudadanos con el proceso de gobierno. Los partidos agregan las demandas de la ciudadanía, presentan programas o estrategias de gobierno que incorporan un proceso de priorización de tales demandas y proveen de cuadros técnicos al Estado (en el gobierno y la oposición).

"Para Roberth Mitchel Los Partidos políticos considerados organizaciones que muestran unos intereses comunes, conformados de forma jerárquica y fuertemente sometidos a la burocracia"[64].

---

[63] Instituto internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) internacional 2009. DIME A QUIEN ESCUCHAS… LOS THINKTANKS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA. Editorial Asociación Gráfica Educativa. Perú 2009. Pág. 157.

[64] www.staessen.net /http://www.staessen.net/publications/1996-2000/00-11-P.pdf

Surgen de la necesidad de lucha y defensa de unos intereses comunes, colectivos y compartidos, de forma que esta unión suponga la expansión, la exposición oral, de los distintos componentes de estos partidos.

Para que se produzca esa unión y defensa de intereses, es necesario organizar jerárquicamente el partido político, darle forma y función a cada uno de sus componentes.

El partido estaría formado por los mandatarios, los líderes y los electores cuya forma de participación es el apoyo electoral mediante el voto. Dada la contextualización actual de los partidos en un sistema democrático, su desarrollo depende esencialmente del apoyo social que reciban, ya que se desenvuelven desde el juego democrático.

Actualmente la pérdida de intereses de los partidos políticos, su falta de identificación ideológica ha aumentado la fuerza y el poder del líder, de la persona que representa al partido, capacitándole de una mayor autonomía y capacidad de decisión.

Los partidos políticos son órganos burocráticos que actúan bajo la profesionalización de sus componentes, reflejando una estructura estamental en la cual cada miembro recibe la parte proporcional a lo que aporta. Es decir, dependiendo de su cargo o función en el partido su remuneración económica será diferente.

La finalidad de los partidos políticos de masas es la captación del mayor número de votos; suponen que deben desplegar importantes campañas de captación, ayudados por los medios de comunicación como mejor y más eficiente medio propagandístico. Llegan a un gran número de personas y son muy persuasivos; ya que se proclaman dueños de la información y la comunicación.

"En Ecuador los partidos políticos han sido afectados por la debilidad de la enseñanza de las ciencias políticas, que ha imposibilitado el desarrollo de estructuras partidarias modernas así como una oferta de análisis y propuestas de políticas basadas en evidencia"[65].

Pese al poco respeto y credibilidad de que gozan los partidos políticos en la región estos existen y son importantes y necesarios para la generación de políticas. Cuando los partidos son débiles y poco institucionalizados, el sistema político es igualmente débil y las oportunidades de desarrollo se ven consecuentemente afectadas. Los movimientos sociales en Bolivia han reemplazado a los partidos políticos en el cumplimiento de algunas de sus funciones, pero muestran las características de los partidos débiles en sistemas políticos débiles.

Con demasiada frecuencia los partidos políticos en América Latina exhiben bajos grados de institucionalización y legitimidad. La sociedad

[65] Instituto internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) internacional 2009. DIME A QUIEN ESCUCHAS… LOS THINKTANKS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA. Editorial Asociación Gráfica Educativa. Perú 2009. Pág. 163.

civil reacciona frente a la debilidad de los partidos conformando organizaciones especializadas en problemas de gobierno y el análisis de las políticas públicas. El funcionamiento de estas organizaciones podría debilitar aún más a los partidos políticos y profundizar los problemas de la democracia en la región.

3.4.3.2.1. Los Partidos Políticos en el Ecuador

El Ecuador es un país de lento avance en materia de reformas públicas. Posee uno de los índices más bajos de reformas económicas en toda América Latina y no ha llevado adelante reformas de segunda generación vinculadas a las Reformas del Estado, la educación, la seguridad social entre otras.

Esta inestabilidad política se explica por varias razones: la inestabilidad política, las crisis económicas sucesivas que han limitado los diversos intentos de diálogo entre actores políticos y sociales registrados en los últimos años; y la escasez de espacios institucionalizados que permitan la participación de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general en el proceso de formulación de políticas públicas, hecho que ha reducido la credibilidad de las instituciones públicas y provocado el desencanto ciudadano con la política.

La debilidad de los partidos políticos es manifiesta especialmente en nuestro país según estudios realizados por el BID en el año 2006, el Ecuador está en las últimas posiciones de consolidación de los partidos políticos en América Latina. Según un estudio realizado por la Universidad de Filadelfia en el 2008 a diferencia de lo ocurrido en Argentina y Chile donde están los mejores centros de políticas públicas de América Latina, en Ecuador éstas políticas no se han desarrollado de manera adecuada.

Los partidos políticos se desempeñan en tres aspectos principales: El poder, el electoral y las políticas públicas. Los diversos estudios sobre los partidos políticos ecuatorianos muestran que estos se han desempeñado con éxito en los dos primeros aspectos, lo que ha llevado a pensar en los partidos como máquinas electorales en búsqueda del poder político.

El manejo informal de los partidos políticos por sus líderes, sus estrategias coyunturales y estilos populistas y sus débiles nexos con la sociedad, los ha llevado, bajo la crítica de la "partidocracia" a su casi extinción o a ser reemplazados por alineaciones de corte neopopulista.

"Una característica de la política ecuatoriana de los veintinueve años es la volatilidad de sus autoridades. El Ecuador tuvo ocho presidentes en dicho período, lo que promedia una duración de menos de año y medio y en ningún caso hubo una cartera de estado en la que los ministros durasen más de estos períodos. Este nivel de inestabilidad política provoca que los partidos no tengan como incentivo el diseño de una agenda programática

sobre la cual gobernar y organizar alianzas basadas en políticas públicas y más bien prioricen coaliciones fantasmas para superar problemas coyunturales"[66]

En el Ecuador como en varios países de Latinoamérica, la población exige cada vez mayor fuerza la superación de la fragmentación partidista. Desde esta perspectiva se requiere pensar en un futuro post partidista en Ecuador que no significa la desaparición de los partidos políticos sino la aparición de nuevas organizaciones políticas con verdaderas formas de representación y participación ciudadana

3.4.4. Análisis de la Coyuntura de las Organizaciones Políticas y las Organizaciones Sociales en el momento histórico actual del país.

En los últimos 10 años en nuestro país se han producido grandes cambios desde la caída de Mahuad, de Gutiérrez hasta que subió al poder Correa.

En este tiempo las organizaciones sociales han jugado un papel preponderante en la vida de nuestra patria, puesto que quienes impulsaron y protagonizaron los grandes cambios no fueron los partidos ni movimientos políticos, sino que en algunos casos lo hicieron las organizaciones sociales y en otros el pueblo mismo.

[66] MEJÍA ACOSTA, Andrés. LA CIENCIA POLÍTICA EN ECUADOR: UN REFLEJO DE SU FRAGILIDAD DEMOCRÁTICA. (1978-2005). Quito-2005. Revista de Ciencia Política. Volumen veinte y cinco, Volumen 5. Pág.151.

Es importante también recalcar que en esta década comprendida entre el año 2000 y el 2010 se llevaron a cabo por primera vez las elecciones para Juntas parroquiales, reconociéndolas también como Gobiernos locales.

“Las elecciones del año 2002 estuvieron signadas por aspectos formales que incidieron en un perfil distinto al de otros eventos electorales. Las reglamentaciones sobre la duración de la campaña y el control del gasto electoral, unidas a la intervención de una ONG, Participación Ciudadana, produjeron una campaña que adquirió un tono menos estruendoso que las de épocas anteriores. El clima general fue de apatía, con una notable reducción de actos públicos masivos. Como en otras campañas fue la televisión el medio central para la comunicación de los candidatos con el público”[67].

En las elecciones del año 2002 Lucio Gutiérrez luego de la presidencia de Gustavo Noboa tras el derrocamiento de Jamil Mahuad, éste se convirtió en presidente de un país con profundas convulsiones sociales producto de la desastrosa herencia que dejaron los anteriores mandatarios por lo menos en la década del 90.

Pero el punto de partida al que se enfrentaron todos los candidatos desde el comienzo, fue el severo condicionamiento que implica la dolarización, y el conjunto de medidas que suponen las relaciones con el Fondo

[67] Instituto internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) internacional 2009. DIME A QUIEN ESCUCHAS… LOS THINKTANKS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA. Editorial Asociación Gráfica Educativa. Perú 2009. Pág. 171.

Monetario Internacional. Se trata de una situación compleja que muestra la presencia todavía dominante de las tendencias hacia la continuación de las medidas de ajuste estructural. Aunque hay otro contexto internacional que anuncia la reconfiguración de la intervención estatal. El triunfo de Ignacio «Lula» da Silva en Brasil, abona a favor de esta última tendencia[68].

Las elecciones del 2002 se inscriben en un ciclo de inestabilidad política iniciado en febrero de 1997 con la caída de Abdalá Bucaram. La elección de Mahuad en 1998, culminó en su derrocamiento el 21 de enero del 2000 por la acción de una coalición indígena militar. El triunfo en las urnas del coronel Lucio Gutiérrez, da continuidad a los actores de la coyuntura del derrocamiento de Mahuad. Dos gobiernos que no pudieron culminar el período para el cual fueron electos, señalan un período tortuoso que no ha concluido.

Las raíces más profundas de la inestabilidad política aluden a las bases étnicas y regionales del Ecuador que han puesto en cuestión la trama del Estado nación. Es un Estado asediado por conflictos étnicos y regionales que latentes en la historia ecuatoriana eclosionaron en los años noventa con dinámicas diferenciadas dada la constitución regional del país.

[68]IBARRA, Hernán. Revista EL QUETZAL. EL TRIUNFO DEL CORONEL GUTIERREZ Y LA ALIANZA INDÍGENA MILITAR. México 2003. Núm. 60. Pág 3.

El llamado Consenso de Washington, a comienzos de los años noventa define una agenda de cambios que en lo tocante al Estado definían su disminución de tamaño, la privatización de empresas públicas y la descentralización.

Esta agenda ha tenido un parcial cumplimiento en el Ecuador, con una retracción del Estado, pérdida de capacidad regulatoria y una restricción del manejo de políticas monetarias con la dolarización. Tal como en otros países de América Latina (Brasil, Venezuela), las privatizaciones han tenido una realización parcial.

Tanto el gobierno de Mahuad como el de Bucaram, se encontraron con resistencias continuas al ajuste que venían tanto de los sectores dominantes como de los sectores populares movilizados. La crisis financiera de 1999, incidió en la salida de la dolarización tomada en la agonía del gobierno de Mahuad, y surgía como un acuerdo político que sellaba un pacto de las elites políticas y económicas, a pesar de las graves consecuencias que traía para una frágil economía exportadora y una golpeada producción de mercado interno.

Ha sido más grave el proceso de deterioro de la institucionalidad estatal, agudizado entre 1999 y 2000, al producirse una declinación de la capacidad de autoridad, declive de instituciones públicas que realizan funciones de salud, bienestar y educación.

Un condicionamiento político de la inestabilidad de tipo institucional, es el presidencialismo que opera sobre la base de un sistema de partidos fragmentado y regionalizado.

La gran dificultad por alcanzar mayorías sólidas en el parlamento, determina en el corto plazo un desgaste y conflictos ejecutivo-legislativo que inciden constantemente en una parálisis de las decisiones y la discontinuidad en las políticas públicas.

La decisión de participación electoral dada a los independientes en 1995 fue plasmando un cambio que ancló a los partidos políticos crecientemente en los espacios locales, haciéndolos muy dependientes de redes locales de poder y de los mismos independientes que pueden circular muy cómodamente en el espectro político. La descentralización articula instancias locales y regionales donde los vínculos partidarios se hallan dados por jefes que organizan redes políticas con rasgos altamente personalizados hacia el legislativo y el ejecutivo.

El débil proceso de descentralización iniciado en1997 ha dado lugar a la demanda de las autonomías ya una creciente importancia de los niveles locales de poder. La participación de los independientes en la política ha incidido en la proliferación de movimientos locales muchos de ellos con radios de acción cantonal.

En las elecciones de 2002, participaron 15 partidos, 17 movimientos políticos y más de 150 movimientos de acción electoral de carácter local o regional.

El significado que adquirió esta confrontación final en la segunda vuelta entre un ex-militar y un empresario, tradujeron inmediatamente diversas interpretaciones.

Se halla más divulgada la que considera que ocurrió una catástrofe del sistema de partidos. Otra interpretación, que también acepta parcialmente el colapso de los partidos, en cambio insiste en que lo ocurrido es la irrupción de nuevos actores sociales y políticos en respuesta a la ya larga crisis de representación.

Hay motivos para dudar que el sistema de partidos haya entrado en colapso, puesto que éstos obtuvieron buenos resultados en las elecciones de diputados y renovación de minorías de consejeros provinciales y concejales municipales. Existe sí una tendencia declinante por la apatía y pérdida de identificación de la población con la política

En la alianza que le lleva a Gutiérrez al poder, está por una parte, Pachakutik, que expresa un contingente predominantemente indígena que busca la transformación del Estado introduciendo reformas. En los últimos años este movimiento se convirtió en la principal fuerza condensadora de resistencia al ajuste estructural. Por otra parte, el Partido Sociedad

Patriótica 21 de Enero (PSP), evidencia un componente predominantemente militar en su contenido y su base social. Un aliado de la primera vuelta, el MPD, sustentado en el control férreo del magisterio, fue el otro componente de la alianza.

Aunque Gutiérrez emerge ocupando un espacio político del centro hacia la izquierda, su evolución como líder político después de la primera vuelta, le hacen insistir en su naturaleza católica y respetuosa de la propiedad privada. Afirma carecer de ideología, reitera la necesidad de lograr un acuerdo nacional y espacios de gobernabilidad buscando un acercamiento a los grupos empresariales y con la derecha del país.

A lo largo de los años 90 y los comienzos del siglo XXI, el Ecuador presencia un ciclo de actos de protesta y movilizaciones indígenas que han tenido como sus eventos destacados las movilizaciones de 1990, 1992;la de 1994 en torno a la ley agraria. En 1997 es parte del caudal de oposición en la caída de Bucaram. En1998 y 1999, son movilizaciones que ya tienen como escenarios también Quito como lugar de expresión de las acciones movilizadoras. De modo culminante, en enero de 2000 participan en el golpe que produce la caída de Mahuad y la formación de un efímero gobierno indígena militar. Si se observan las demandas iniciales de 1990 y las del años 2001, se aprecia un tránsito de demandas étnicas y agrarias que buscaban una rearticulación de pueblos indígenas y redistribución de la tierra, hacia una demanda que se sitúa en la disputa

por el curso de las políticas de ajuste. Esto último sin embargo compartiendo demandas de otros sectores organizados.

El 2007 fue el año de la Constituyente, año de expectativas y de conflictos con las derechas; detrás de unas y de otros se obscurecieron para muchos las contradicciones que comenzaban a manifestarse con los movimientos sociales (por ejemplo, alrededor de la minería y de la respuesta represiva del gobierno a las movilizaciones). 2008 fue el año de la aprobación de la nueva Constitución, cuando las expectativas comenzaron a mezclarse con las realizaciones y parecía lícito dejar en segundo plano aspiraciones de reformas más profundas para cuidar lo que se había alcanzado y tolerar el sacrificio de algunos en aras del interés general (por ejemplo, la proscripción de la organización y de la lucha de los trabajadores públicos). 2009 fue el año de la ratificación, la segunda elección de Correa y la promesa de radicalización de la revolución ciudadana; pero fue también el año en que la crisis del capitalismo mundial inspiró al gobierno políticas que fueron el inicio de los rumbos por donde iba a caminar la radicalización: por la vera de los intereses generales del capital. 2010 fue el año en que quedaron evidenciados los distintos componentes de su propuesta y su verdadero sentido: un proyecto de modernización capitalista enfrentado a los movimientos sociales; pero también fue el año en que quedaron evidenciadas sus debilidades: los límites políticos de la vía conservadora

de modernización, y las debilidades sociales, pues, a pesar de todo, no ha logrado movilizar más que un *consenso pasivo* en respaldo a su gestión.

En reunión con su gabinete ampliado, el presidente hizo un balance de los cuatro años de su gestión. Lo considera positivo básicamente por tres razones: *a)* por haber logrado estabilidad política (vinculada a los altos índices de popularidad del gobierno y a una mayor participación del pueblo en continuadas elecciones), *b)* por haber "recuperado el Estado" (en concreto: sus capacidades de "rectoría", planificación y control, y la coordinación y coherencia de la acción del Ejecutivo), y *c)* por haber multiplicado la inversión social.

"Existe un elemento adicional, que no es visible en la autoimagen del gobierno ni en su discurso: durante el año 2010 ha reordenado su campo de alianzas, sobre todo las alianzas sociales. Lo más significativo es el acercamiento con los gremios empresariales, lo que ha podido hacer con ocasión del Código de la Producción, a través del cual el gobierno quiere presentarse como el representante de los intereses generales del capital, ofreciéndole unas adecuadas condiciones para la acumulación. Del otro lado, los gremios empresariales también han comenzado a cambiar su discurso frente al gobierno: de la confrontación inicial, han pasado a señalar que existen diferencias, pero que hay una importante apertura a raíz de la discusión del mencionado Código (vale la pena recordar que el gobierno tuvo siempre cerca a grupos empresariales incluso de los más

grandes del país, pero las Cámaras empresariales, hasta mediados del año 2010, se habían ubicado en la oposición, incluso beligerante"[69].

En cambio, respecto a los movimientos sociales, la confrontación se mantiene, si bien, después del 30 de septiembre del 2010, el gobierno ha "bajado el tono" en los discursos; al mismo tiempo, ha comenzado a tratar de organizar su propia base social, pero siempre tratando de atraerse organizaciones con poca capacidad política, incluso creando algunas desde el propio Estado. El modelo económico sigue en la misma línea: utilizar al Estado y a la inversión pública como motor de la economía; pero esto se combina ahora con la mano extendida al gran capital, lo que finalmente es lógico dentro de la perspectiva de modernización capitalista que propone. La transformación de la base productiva sigue esperando: queda claro que, para el gobierno, la vía para salir de la economía extractiva (petrolera) es la misma economía extractiva (petróleo + minería). El gobierno intenta enfrentar esa dificultad por la vía del endeudamiento (sobre todo con China), de la inversión pública (con herramientas que no se habían utilizado hasta ahora: el ingreso del IESS al financiamiento de las inversiones públicas ha sumado ya cerca de 6.000 millones de dólares, que, comparativamente, significa algo así como un 25% del presupuesto general del Estado) y de la imposición de mayores cargas impositivas. Pero, además, comienza a mostrar algunos

[69] Revista R7. EL BALANCE DEL GOBIERNO Y ALGO MÁS. Enero Marzo del 2011. Año 3. Número 7. 2010.. Pág 28.

retrocesos, como el empeño puesto a la firma de un tratado de libre comercio con la Unión Europea (poco importa que ahora se los bautice como “acuerdos comerciales”). Al mismo tiempo, continúa avanzando la reforma jurídica, aprobándose una serie de leyes que, en principio, se desprenderían de la nueva Constitución. Sólo que la tendencia en todas las leyes sigue siendo fortalecer el control por parte del Estado; dentro del Estado, por parte del Ejecutivo; y dentro del Ejecutivo, todo termina recayendo en las manos del presidente. El gobierno de Alianza País refuerza y extrema la tendencia presidencialista que ha marcado tradicionalmente la política ecuatoriana. Al mismo tiempo, y en consecuencia, la participación se ve desvalorizada. Mencionada tantas veces en la constitución, ahora es apenas un apéndice de la política pública, buena para la consulta y para la “socialización”, pero sin capacidad de decisión. El gobierno se justifica diciendo que la democracia participativa no reemplaza a la democracia representativa, sino que la complementa. Y el complemento, como se ve, es desde un rol por entero subordinado. En fin: año de conflictos y de sobresaltos, 2010 ha sido igualmente un año de definiciones o, por lo menos, de clarificaciones. A lo largo de estos 12 meses hemos visto cómo se desplegaban, afinaban y afirmaban las líneas de alianzas establecidas por el gobierno y, con ellas, el propio proyecto de la así llamada “revolución ciudadana”. Pero también han quedado de manifiesto las debilidades y limitaciones que lo acompañan.

El 2010 puede considerarse como uno de los años más conflictivos. Dos conflictos, sobre todo, fueron reveladores, a su turno, de la línea de despliegue de las tensiones desatadas. El primero, en abril, el conflicto de la ley de aguas; el segundo, en septiembre, la sublevación policial que fue interpretada por el gobierno como un proceso de golpe de Estado[70]. El conflicto de la ley de aguas (o ley de Recursos Hídricos, su nombre oficial) mostró límites políticos de la propuesta gubernamental en tanto propuesta de reforma, y reveló, igualmente, que el límite está situado en su relación con los movimientos sociales, en la medida en que estos tengan capacidad de avanzar así sea lineamientos de un proyecto propio para el conjunto de la sociedad. Por su parte, el 30 de septiembre mostró límites internos del proyecto: por un lado, límites de la reforma estatal; por otro lado, límites en la construcción de su base social. Pero fue también la ocasión para transparentar las modificaciones en la política de alianzas del régimen, un proceso que había venido produciéndose de modo más callado desde noviembre del año anterior, y que ahora pudo salir a la luz. Los conflictos que se han desplegado en el 2010 han continuado por los andariveles en que habían transcurrido durante los años anteriores. Por lo demás, el campo continúa marcado por la relación entre tres actores centrales: por un lado, el gobierno que ocupa el centro y, por lo general, impone las iniciativas; por otro lado, la derecha en sus dos caras: la

[70]Revista R7. EL BALANCE DEL GOBIERNO Y ALGO MÁS. Enero Marzo del 2011. Año 3. Número 7. 2010.. Pág 30.

derecha política: los partidos y movimientos políticos, y la derecha económica; los gremios empresariales; y, en tercer lugar, los movimientos sociales.

3.4.4.1. Situación de las Organizaciones Sociales en el momento histórico actual.

Buena parte de la militancia que confluyó en Alianza País llegó desde las luchas sociales y los colectivos ciudadanos. En ese contingente de la primera hora, es posible reconocer tres grandes tendencias. La de antiguos sujetos políticos que dicen llamarse izquierdistas de distintas coloraturas pero similares trayectorias que han aparecido en los distintos gobierno de turno. De ellos quedan todavía bastantes, en la Asamblea Nacional y en el Gobierno, como los Rodríguez y los Velasco, pero subordinados completamente a Rafael Correa.

Una segunda tendencia es la de aquellos que estuvieron mucho tiempo ligados a las luchas sociales en las organizaciones populares, los movimientos sociales, la iglesia de los pobres y las llamadas acciones e iniciativas ciudadanas. Esta tendencia puede ser calificada como “participacionista”, por el énfasis que puso en su momento en la organización social y en los mecanismos de participación democrática.

La tercera tendencia, liderada por Alberto Acosta, más cercana a expresiones como Ruptura de los 25 y a personas y colectivos de la clase media tecnocrática, se arropó y expresó en las propuestas del neo constitucionalismo. Para ellos la Constitución Política es la expresión de un nuevo pacto social, por medio del cual podría construirse una nueva institucionalidad y nuevas relaciones sociales. Desde esta perspectiva trabajaron en la Constituyente de Montecristi donde colocaron el acento en el tema de los derechos y las garantías. Correa tuvo, desde el comienzo, la habilidad para no alinearse con ninguna tendencia en particular, y para usarlas a todas, mientras consolidaba su poder personal en el gobierno y tomaba las decisiones más importantes, en diálogo directo con los grupos empresariales, y en el cálido seno de su más íntimo círculo personal (Mera, hermanos Alvarado, Patiño), que en su inmensa mayoría no proviene de las filas de la izquierda, ni de grupos o colectivos ciudadanos.

La primera forma de relación entre las corrientes, tendencias e individuos, con Correa, en la euforia constitucionalista, se planteó en medio del entusiasmo y la ilusiones compartidas, como una relación entre pares y compañeros de un proceso; si estas relaciones no fueron completamente horizontales, se desarrollaron durante un tiempo por lo menos en la creencia de que existía algo parecido al centralismo democrático. En este momento circulaba la tesis de que el gobierno “estaba en disputa”, que sirvió para ilusionar e inmovilizar a muchos izquierdistas, ambientalistas,

feministas radicales, dirigentes sociales. Posteriormente, esta relación se materializó como una suerte de “división del trabajo” en los distintos espacios o frentes: el Ejecutivo, la Constituyente, la Asamblea Nacional, los gobiernos locales y las organizaciones populares. Aquí se vio claramente que Correa tenía su propio programa e imponía sus iniciativas. El juicio fallido al Fiscal Pesántez, la elaboración, discusión y aprobación de las leyes, y la Consulta expresan con claridad que Alianza País es solamente un capítulo renovado, corregido y aumentado, de lo que el gobierno ha llamado insistentemente partidocracia. Se trata de una nueva coalición gobernante que es portadora de un proyecto económico primario exportador, importador y extractivista, con un proyecto político modernizador del Estado, en el cual se ha concentrado el poder en manos del Presidente de la República. Esto elimina la idea de una Asamblea Nacional como espacio de construcción de formas de consenso entre los distintos sectores políticos y sociales.

Rafael Correa, quien se apropió de buena parte del programa de la izquierda año y medio antes de que arranque la campaña presidencial, despojaría a la vieja derecha de una de sus banderas más importantes: la seguridad y el uso de la fuerza para apoyar la modernización capitalista.

4. MÉTODOS Y TÉCNICAS

La metodología implica el establecimiento de técnicas, métodos y procedimientos de recopilación, análisis e interpretación de la información, permitiendo la planificación de todas las fases de la investigación. Es el instrumento que enlaza el sujeto con el objeto de la investigación, Es aquella que nos permite llegar a la lógica que nos lleva al conocimiento científico. En la presente tesis se hizo uso de diferentes métodos y técnicas para llegar al conocimiento de la verdad sobre el problema objeto de estudio.

4.1. Métodos

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo empleé los siguientes métodos:

Método Cualitativo.

Consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos y no como el investigador las describe. Se enfoca en una realidad considerada desde sus aspectos particulares como fruto de un proceso histórico de su construcción y vista a partir de la lógica y el sentir de sus protagonistas, es decir, desde la perspectiva interna. Este método se

empleó al momento de aplicar las encuestas a quienes fueron electos en dignidades de representación cantonal y provincial en los Gobiernos Autónomos Seccionales Descentralizados.

Método Cuantitativo.

En el estudio e investigación de fenómenos sociales, se designa por método cuantitativo el procedimiento utilizado para explicar eventos a través de una gran cantidad de datos.

Si entendemos que la idea de las ciencias es poder explicar fenómenos a través de relaciones causales, lo que pretende la investigación cuantitativa es determinar y explicar estas últimas a través de la recolección de grandes cantidades de datos que permitan fundamentar sólidamente una hipótesis. El método cuantitativo responde a los intentos de aproximar y dar validez a las disciplinas sociales que suelen recurrir a la historia o a la filosofía para explicar y justificar lo estudiado. Método que fue utilizado al momento de realizar el análisis de la gran cantidad de información procedente de los datos recogidos del Consejo Nacional Electoral y de las personas encuestadas.

Método científico.

Es el conjunto de procedimientos ordenados y sistematizados para llevar a cabo una investigación, relacionando la teoría con la práctica. El método científico es un proceso destinado a explicar fenómenos, establecer

relaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen los fenómenos físicos del mundo y permitan obtener, con estos conocimientos, aplicaciones útiles al hombre. Este método fue utilizado como método general de conocimiento dentro del cual se encuentran los métodos inductivo y deductivo.

Método Inductivo:

Presta su ayuda al método científico y se fundamenta en un estudio dialectico, cuyo proceso de casos específicos permitieron establecer conclusiones generales. Este método fue utilizado a partir del conocimiento de hechos particulares que permitieron llegar a conceptos generales en este caso dada la poca información con respecto a la participación de las organizaciones sociales en los procesos electorales en la Provincia de Loja en la década del 2000 al 2010, éste método fue de gran utilidad para poder establecer desde juicios particulares un concepto general.

Método Deductivo.

Parte de cuestiones generales para llegar a establecer una ley particular. Este método permitió deducir a través del razonamiento lógico algunas suposiciones a partir de verdades previamente establecidas y aceptadas como tales con respecto a las organizaciones sociales y su participación en la vida política del Estado a través de los procesos electorales.

Método Descriptivo.

Se utilizó para recoger, organizar, resumir, presentar, analizar, generalizar, los resultados de las observaciones. Este método implica la recolección y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de la situación y posición de las organizaciones sociales con los procesos electorales; en esta investigación dentro del estudio descriptivo tiene como propósito describir situaciones y eventos de cómo son y cómo se manifiestan determinadas organizaciones.

Método Analítico Sintético

Este método contribuyó a efectuar el análisis de las disposiciones legales y opiniones doctrinarias con respecto a las organizaciones sociales y su participación en los procesos electorales; a la vez que permitió efectuar una síntesis de éste trabajo investigativo, a través del planteamiento de las conclusiones, recomendaciones y propuesta de reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia.

4.2. TÉCNICAS

En cuanto a técnicas se refiere, considerando la importancia y pertinencia del tema de esta investigación, y para que los métodos empleados tengan mayor eficacia, es indispensable utilizar las siguientes técnicas:

Investigación bibliográfica.

Esta técnica se utilizó para obtener y recopilar la información referente al tema de investigación y para sostener con criterios científicos los contenidos de la misma, además se utilizaron fuentes de Internet.

Investigación de campo.

En este lapso de la investigación se emplearon herramientas como la Matriz de levantamiento de la información en el Consejo Nacional Electoral de Loja, que permitió recopilar datos acerca de las dignidades alcanzadas a nivel cantonal y provincial y que pertenecen a organizaciones sociales en la provincia de Loja durante el mencionado período; Además se utilizó la Matriz para encuesta informantes claves en los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados que se aplicó en los cantones de la provincia con la finalidad de conocer cuántas de las personas electas a través de votación personal pertenecen a organizaciones sociales ésta fue aplicada para 128 personas. Además se utilizaron fichas bibliográficas, mnemotécnicas, textuales, contextuales o de resumen y personales o analíticas.

5. RESULTADOS

Luego del estudio teórico y doctrinario efectuado en la presente investigación jurídica, fue necesario realizar la recopilación de la información empírica a fin de contrastarla y afianzarla para darle a este trabajo la mayor objetividad y credibilidad posible. Para tal efecto fue necesario recurrir a la investigación de campo, concretamente a la elaboración y aplicación de una matriz de levantamiento de la información en el Consejo Nacional Electoral de Loja, periodo 2000-2010; y, una Matriz para encuesta a informantes claves en los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados.

5.1. Análisis de los resultados

5.1.1. Análisis de los resultados de la Matriz aplicada en el Consejo Nacional Electoral

La Matriz aplicada para el levantamiento de datos del Consejo Nacional Electoral fue elaborada en base a las dignidades de representación electoral a nivel cantonal y provincial de Gobiernos Seccionales Autónomos en la Provincia de Loja en el década del 2000 al 2010, que pertenecen a una organización social, de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Dignidades obtenidas en los procesos electorales realizadas en la década del 2000 al 2010 a nivel cantonal y provincial que pertenecen a alguna organización social.

CUADRO # 1

Indicadores	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
Alcalde	0	0%	16	12,50%	16
Concejal	19	14,84%	49	38,30%	68
Consejero	1	0,78%	6	4,68%	7
Prefecto	0	0%	1	0,78%	1
Concejal urbano	6	4,68%	17	13,28%	23
Concejal rural	2	1,56%	10	7,81%	12
Viceprefecto	0	0%	1	0,78%	1
Total	28	21,87%	100	78,13%	128

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Datos obtenidos del Consejo Nacional Electoral

GRÁFICO # 1

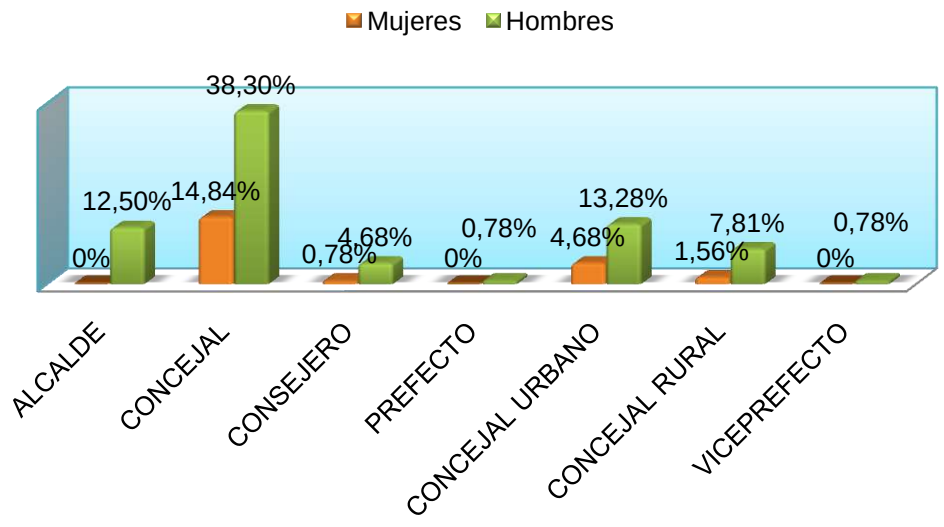

Análisis:

Conforme consta en la representación gráfica, 128 personas de las que han sido electas en el período del 2000 al 2010 en la Provincia de Loja en los Gobiernos Seccionales Autónomos en dignidades correspondientes a nivel cantonal y provincial, de las cuales 28son mujeres que corresponde al 21,87%; mientras que 100que corresponden al 78,13% de los electos son hombres; en el año 2002, se eligieron Consejeros y Concejales; en el 2004 Prefecto, Consejeros, Alcaldes y Concejales; en el año 2006 se eligieron Consejeros y Concejales y en el año 2009 las dignidades que fueron electas son: Alcaldes, Prefecto, Viceprefecto, Concejal Rural, Concejal Urbano.

Interpretación:

En la década del 2000 al 2010 se han llevado a cabo seis procesos electorales de los cuales en cuatro se han designado autoridades de elección popular a nivel cantonal y provincial; así mismo más del 70% de las personas electas corresponden a hombres y menos del 30% corresponden a mujeres, con lo que podemos afirmar que la presencia minoritaria del sector femenino en los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados se debe a los pocos espacios captados vía electoral y, que además en el sector en donde existe mayor presencia femenina son las concejalías.

En el año 2009 ya no se eligieron consejeros provinciales y concejales a nivel general de cada cantón sino que de acuerdo a la concentración de la población en cada cantón fueron electos concejales urbanos y rurales por primera vez se introdujo la dignidad de Viceprefecto.

2. Partido, Movimiento o Alianza Política que han obtenido mayores puestos de representación con miembros de las organizaciones sociales.

CUADRO # 2

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
APLA	5	3,90%
ARE	2	1,56%
CC	9	7,03%
FAR	4	3,12%
MBA	1	0,79%
MLM	1	0,79%
MPAIS	21	16,40%
CFP	12	9,37%
ID	7	5,46%
PRE	2	1,56%
PRIAN	3	2,34%
PSC	21	16,40%
PSP	8	6,26%
UDC	3	2,34%
CFP/PRE/ID/PS-FA	5	3,90%
CFP/PRE/PS-FA	1	0,79%
CFP/PS-FA	2	1,56%
DP/UDC	1	0,79%
ID/RED	3	2,34%
MUPP-NP	3	2,34%

PLRE/CFP	1	0,79%
PRE/ID	2	1,56%
PRE/PS-FA	1	0,79%
PSC/DP-UDC	6	4,68%
PSC/UDC	2	1,56%
PS-FA/MUPP-NP/APLA	1	0,79%
PSP/PRE/MNC	1	0,79%
Total	**128**	**100,00%**

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Datos obtenidos del Consejo Nacional Electoral

GRÁFICO # 2

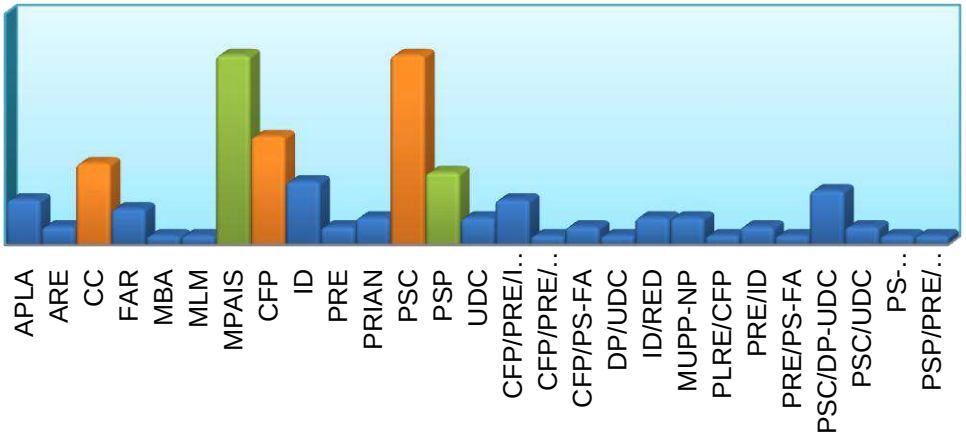

Análisis:

Conforme consta en la representación gráfica, los Partidos, Movimientos o Alianzas que han obtenido representantes en la provincia de Loja en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Son: APLA con 5 representantes que corresponden al 3,90%; ARE con 2 representantes que corresponden

al 1,56%; Conciencia Ciudadana C.C con 9representantes que corresponden al el 7,03%; FAR con 4 representantes que corresponden al 3,12%; MBA con 1 representante que corresponde al 0,79%; MLMcon 1 representante que corresponde al 0,79%; Movimiento País con 21 representantes que corresponden al 16,40%; CFP con 12 representantes correspondientes al 9,37%; ID con 7 representantes que corresponden al 5,46%; PRE con 2 representantes que corresponde al 1,56%; PRIAN con 3 representantes que corresponden al 2,34%; el PSC con 21 dignidades que corresponden al 16,40%; el PSP con 8 electos que corresponden al 6,26%; UDC con 8 electos que corresponden al 6,26%; La alianza CFP/PRE/ID/PS-FA con 5 representantes que corresponden al 3,90%; La alianza CFP/PRE/PS-FA con 1 representantes que corresponde al 0,79%; La alianza CFP/PS-FA con 2 representantes que corresponde al 1,56%; Alianza DP/UDC; con 1 representantes que corresponde al 0,79%; la alianza ID/RED con 3 representantes que corresponden al 2,34%; MUPP-NP con 3 representantes que corresponden al 2,34%; Alianza PLRE/CFP con 1 representantes que corresponde al 0,79%; PRE/ID con 2 representantes que corresponde al 1,56%; PRE/PS-FA con PSC/DP-UDC con 6 representantes que corresponden al 4,68%; PSC/UDC con 2 representantes que corresponde al 1,56%; PS-FA/MUPP-NP/APLA con 1 representantes que corresponde al 0,79%; PSP/PRE/MNC con 1 representantes que corresponde al 0,79 de las dignidades electas.

Interpretación:

En la década del 2000 al 2010,27 sujetos políticos entre partidos, movimientos y alianzas han logrado representaciones a nivel cantonal y provincial con miembros de organizaciones sociales de los cuáles los que más representaciones han captado en la provincia son: Conciencia Ciudadana, Movimiento PAIS, Concentración de Fuerzas Populares, Partido Social Cristiano, Partido Sociedad Patriótica.

Hacia la primera mitad de la década el Partido con mayor número de representantes era el Partido Social Cristiano, pero para la segunda mitad de la década quien ha captado mayor número de representaciones ha sido MPAIS; lo curioso es que en un alto índice de representantes fueron reelegidos para el período actual lo que indica un cambio masivo de los partidos tradicionales hacia MPAIS.

5.2. Análisis de los resultados de la Matriz utilizada para encuesta a informantes claves en los Gobiernos seccionales Autónomos Descentralizados.

Las128dignidades electas en la década del 2000 al 2010corresponden a las representaciones cantonales y provinciales que participaron siendo miembros de una organización social; precisamente la matriz utilizada para la recolección de datos de las encuestas fue aplicada en base a las

128 dignidades electas a nivel cantonal y provincial; por lo tanto se aplicaron128 encuestas para conocer la participación con aprobación o no de las organizaciones sociales presentes en la provincia y para conocer la importancia de su participación a lo largo de la década en los procesos electorales.

Primera Pregunta:

¿Pertenece a alguna organización Social Cantonal o de la Provincia de Loja?

CUADRO # 1

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Si	128	100%
No	0	0%
Total	128	100%

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Informantes cantonales y provinciales

GRÁFICO # 1

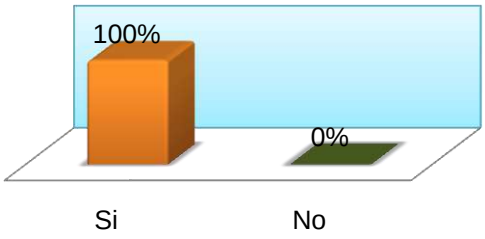

Análisis:

De las 128 personas correspondientes a dignidades cantonales y provinciales las 128 que corresponden al 100% de los encuestados pertenecen a alguna organización a nivel cantonal o de la provincia.

Interpretación:

De los datos obtenidos en la década del 2000 al 2010 el cien por ciento de las dignidades pertenecen a alguna organización socia a nivel cantonal o de a provincia de Loja, por lo que se puede apreciar una importante relación entre la pertenencia a una organización social y la captación de puestos a través de los procesos electorales.

Segunda pregunta:

¿Al pertenecer a una Organización Social, participó por delegación y con apoyo de la organización o de manera individual sin contar con la opinión de la misma?

Cuadro # 2

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Por delegación de la organización	57	44,53%
Participación Individual	71	55,46%
Total	128	100%

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Informantes cantonales y provinciales

GRÁFICO # 2

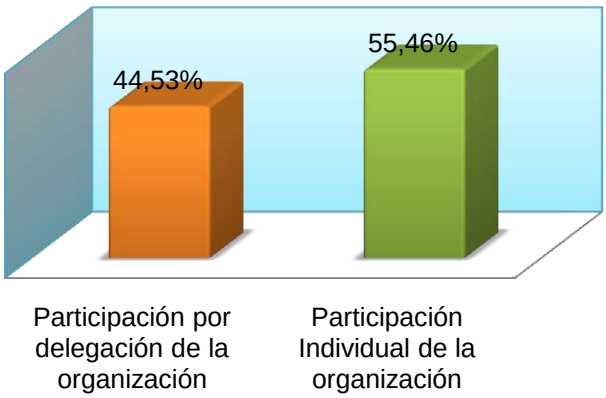

Análisis:

De las 128 personas que pertenecen a alguna organización Social; 57 que corresponden al 44,53% de los encuestados participaron por delegación o con apoyo de su organización; 71 que corresponden al 55,46% participaron sin la autorización o apoyo de su propia organización social.

Interpretación:

De aquellos que pertenecen a una organización social cerca de la mitad participó por delegación y con apoyo de la misma, los restantes que corresponden a más de la mitad de dignidades obtenidas por organizaciones sociales participaron por iniciativa propia sin tomar en cuenta la opinión de su propia organización, lo que evidencia claramente el poco control que tiene la organización sobre sus miembros aún habiendo invertido recursos de todo tipo en su formación y preparación como líder.

Tercera pregunta:

¿Qué Sector Social obtuvo más cargos de representación por vía electoral?

CUADRO # 3

Indicador	Total	Frecuencia
Mujeres	6	4,69%
Campesinos	28	21,89%
Jóvenes	2	1,57%
Barrios Urbanos	3	2,35%
Aso. Comerciantes	4	3,12%
Cámara producción	21	16,41%
Étnicos	4	3,12%
Frente de defensa	4	3,12%
Gremios profes	17	13,28%
Grupos culturales y deportivos	16	12,50%
ONGs	4	3,12%

Sindicatos	4	3,12%
Transportistas	2	1,56%
Salud	2	1,56%
Ayuda social	7	5,47%
Financieros	4	3,12%
Total	**128**	**100,00%**

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Informantes cantonales y provinciales

GRÁFICO # 3

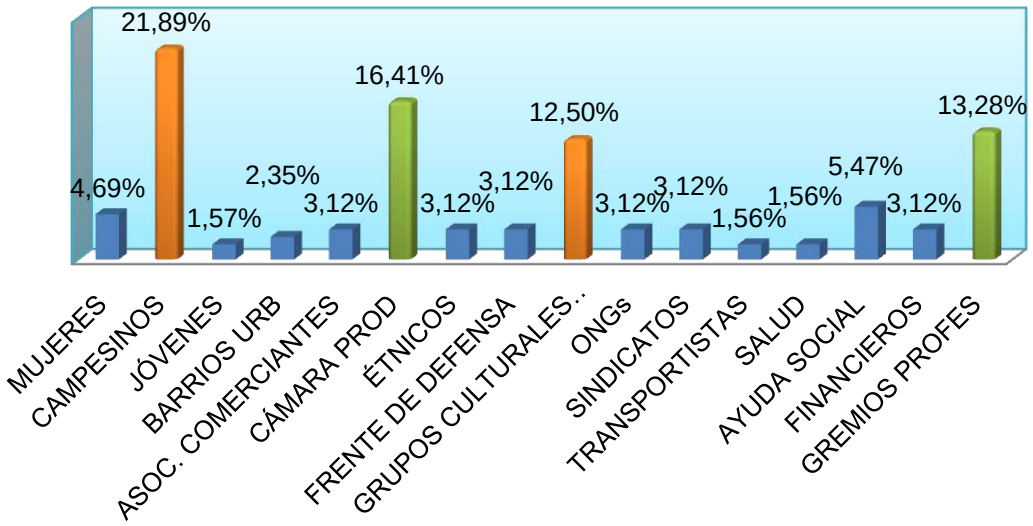

Análisis:

De las 128 dignidades pertenecen a Organizaciones Sociales 6 que corresponden al 4,69%pertenece a Mujeres; 28 que corresponde al 21,89% pertenece a Campesinos; 2 que corresponde al 1,57% pertenece a Jóvenes; 3 que corresponde al 2,35% pertenece a Barrios Urbanos;4

que corresponden al 3,12% pertenece a Asociaciones de Comerciantes; 21 que corresponde al 16,41% pertenece a las Cámaras de la Producción; 4 que corresponden al 3,12% pertenece a grupos Étnicos; 4 que corresponden al 3,12% pertenece a Frentes de Defensa; 17 que corresponde al 13,28% a Gremios Profesionales; 16 que corresponde al12,50% a Grupos Culturales y Deportivos; las ONG's con 4 representantes que corresponden al 3,12%; los Sindicatos con 4 representantes que corresponden al 3,12; los grupos de Salud con 2 representantes que corresponden al 1,56%; Ayuda Social con 7 representantes que corresponden al 5,47%; y, las organizaciones de carácter Financiero con 4 representantes que corresponden al 3,12%.

Interpretación:

Los sectores que mayoritariamente han captado los cargos de elección popular son: Los Campesinos, las Cámaras de Producción y los Gremios Profesionales los mismos que han participado a través de diferentes partidos, movimientos y alianzas políticas, lo que ha generado una inestabilidad interna y una desestructuración gradual de las de las organizaciones sociales a las que pertenecen quienes han logrado captar cargos de poder popular. Además al no serles permitido participar directamente en los procesos electorales como organización corren el riesgo de perder a sus líderes y miembros después de captar una dignidad en los procesos electorales.

Cuarta pregunta:

¿Qué Partidos Movimientos o Alianzas han tenido mayor interacción con las Organizaciones Sociales?

CUADRO # 4

Indicadores	Camp	Cám. Prod.	Gremio	Grupo Cultural	Otras Org. Sociales	Total	Porcentaje
MPAIS	5	2	5	3	6	21	16,40%
PSC	4	5	1	2	9	21	16,40%
Otras Org. políticas	19	14	11	11	31	86	67,20%
Total	28	21	17	16	46	128	100%

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Informantes cantonales y provinciales

GRÁFICO # 4

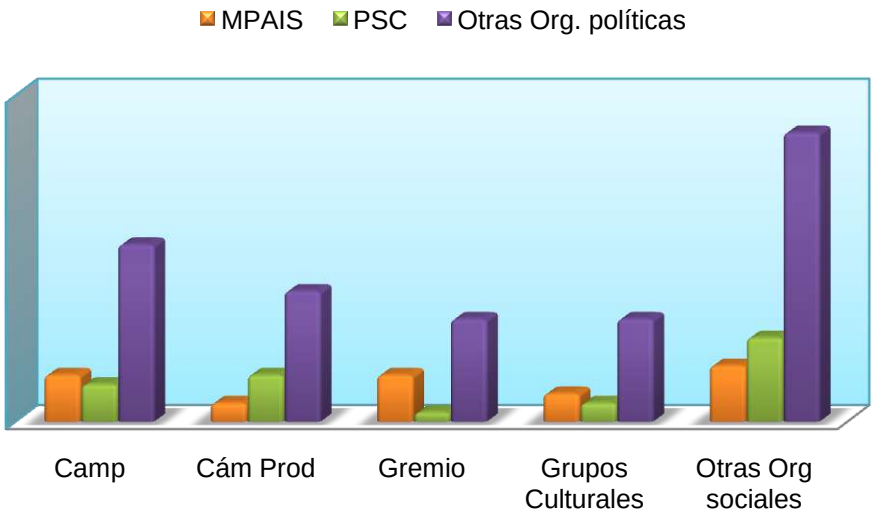

Análisis:

Tal como consta en la representación grafica de los 128 representantes electos en cargos de representación electoral de entre los que participaron perteneciendo a una organización social 21 que corresponden al 16,40%participaron por Movimiento PAIS y con el mismo número de 21 personas correspondiente al 16,40%participaron también por el Partido Social Cristiano; Otras organizaciones Políticas alcanzaron 86 representantes que corresponden al 67,20%. Las organizaciones sociales que han obtenido mayoría de representantes son los Campesinos, las Cámaras de la Producción, los Gremios Profesionales, y los Grupos Culturales y Deportivos.

Interpretación:

De los datos obtenidos de la Matriz de Levantamiento de datos del Consejo Nacional Electoral complementada con los resultados de la Matriz para encuestas a informantes claves en los cantones y la provincia podemos deducir que la participación y alianzas existentes entre los sectores sociales y los partidos, movimientos o alianzas políticas a lo largo de la historia se evidencian más en la presencia de grupos de Campesinos, las Cámaras de la Producción; los Gremios Profesionales; y los Grupos Culturales y Deportivos en la primera mitad de la década con el Partido Social Cristiano y en la segunda mitad con Movimiento PAIS, dejando clara su presencia constante en los procesos electorales. Por lo

que es necesaria una regulación legal para los sectores sociales.

Pregunta cinco:

¿Dada la presencia constante de los sectores sociales en los procesos electorales, considera usted necesaria una reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, que incluya normas en las que reconozca a los movimientos sociales como sujetos aptos para participar con su propio nombre y símbolos en alianzas estratégicas con los partidos o movimientos políticos en los procesos electorales?

CUADRO # 5

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	119	93%
No	9	7%
Total	128	100%

Autora: Paola Eufemia Sarango Solano

Fuente: Informantes cantonales y provinciales

GRÁFICO # 5

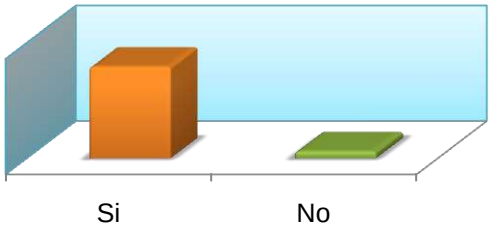

Análisis:

Resulta evidente que el criterio mayoritario de la población encuestada, es decir el 92% que corresponde a 119, afirma que es necesaria una reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, en el sentido de incluir normas que reconozcan a los movimientos sociales como sujetos aptos para participara en alianzas con las organizaciones políticas en los procesos electorales. Un mínimo porcentaje que corresponde al 10% de los encuestados es decir 9 personas, considera que no hace falta ninguna reforma.

Interpretación:

Esta interrogante se convierte entonces en el punto neurálgico para dar eficacia y validez a esta investigación socio-jurídica, pues contribuye a demostrar la necesidad de reformar la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, en el sentido de

incluir normas que reconozcan a los movimientos sociales como sujetos capaces no solo de participar en la construcción de políticas públicas sino también de forma directa con su nombre sus propios símbolos y colores en los procesos electorales.

6. DISCUSIÓN

6.1 Verificación de Objetivo General

Caracterizar la participación política de las organizaciones sociales y la captación de espacios de elección popular en los procesos electorales en los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados de la provincia de Loja.

El objetivo en mención se cumplió a cabalidad, tal como se puede corroborar a través de la Revisión de la literatura en cuanto al análisis de la Administración Pública y los Gobiernos Autónomos Descentralizados; en el Marco Doctrinario en donde se explica y analiza la participación de las organizaciones sociales en la vida política del estado, en la que se efectúo un estudio pormenorizado de los temas relacionados a la problemática planteada, partiendo del enfoque del marco doctrinario en el que se analiza a las organizaciones, organizaciones, sectores y movimientos sociales, los movimientos sociales en América Latina, las

organizaciones políticas, movimientos y partidos políticos, los partidos políticos en el Ecuador y finalmente un análisis de la Coyuntura de las Organizaciones Políticas y las Organizaciones Sociales en el momento histórico actual del país y un análisis de la situación de las Organizaciones Sociales en el momento histórico actual. En el marco jurídico se efectúo un estudio de las disposiciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador en lo concerniente a los derechos de participación y a la posibilidad que tienen los sujetos colectivos como individuales de participar en la vida política del Estado, también se analizó la Ley Orgánica Electoral; Código de la Democracia, sobre todo en lo relacionado a los derechos de participación y presentación de candidaturas lo que su vez permitió determinar los vacíos legales existentes. Por último en el trabajo de campo a través de la interpretación de la Matriz elaborada en base a los datos otorgados por el CNE y de la Matriz elaborada para aplicar la encuesta a los informantes claves de los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados se pudo evidenciar la participación de las organizaciones y la captación de puestos de poder popular en los GSAD.

6.2 . Verificación de los Objetivos Específicos

Determinar los espacios de elección popular captados por militantes de organizaciones sociales en los gobiernos locales de la provincia de Loja.

Este objetivo ha podido ser cumplido de manera íntegra mediante la correspondiente investigación de campo, es decir a través de la primera pregunta elaborada en base a la Matriz de datos otorgados por el Consejo Nacional Electoral; así mismo también en la primera pregunta de la Matriz aplicada en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que permitió conocer de manera exacta cuantas de las personas que a través de los procesos electorales han llegado a ostentar alguna dignidad pertenecen a alguna organización, sector, agrupación o movimiento social que en el caso de ésta investigación son tomados como sinónimos.

Establecer los sectores sociales organizados que han captado más espacios de elección popular en los gobiernos seccionales autónomos descentralizados en la última década en la provincia de Loja.

Este objetivo también se pudo cumplir de manera absoluta, gracias al cruce de información generada entre las dos matrices elaboradas tanto de los datos otorgados por el Consejo Nacional Electoral, como en la aplicada para las encuestas a los informantes claves en los GSAD; además se pudo establecer las dignidades electas y que mayoritariamente fueron captadas por las organizaciones sociales y los años en que se realizaron los procesos electorales. Éste objetivo se

cumplió a cabalidad cuando en la segunda pregunta de la Matriz elaborada para encuestar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados podemos determinar que los sectores que más cargos de representación han obtenido son los Campesinos, las Cámaras de la Producción, los Gremios Profesionales, y los Grupos Culturales y Deportivos.

Demostrar qué tendencia política se direccionan con mayor frecuencia las organizaciones sociales para su participación política electoral.

Gracias al Estudio Teórico de las organizaciones políticas y al análisis de la coyuntura de las organizaciones políticas y las organizaciones sociales en el momento histórico actual; así como del análisis de la situación de las organizaciones sociales en el momento histórico actual, se pudo determinar el papel de los partidos y movimientos políticos en la vida, dirección e inestabilidad de nuestro país en la última década. Nuevamente gracias a la encuesta aplicada en base a la Matriz para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en su cuarta pregunta, fue posible determinar las preferencias de las organizaciones hacia partidos y movimientos catalogados por la historia fundamentalmente como de derecha o con discurso de izquierda pero con las más profundas reacciones y acciones de la derecha pura. Así en la primera mitad de la década según los resultados obtenidos en la tercera pregunta de la Matriz

para los Gobiernos Autónomos Descentralizados la tendencia mayoritaria a la que se dirigían los movimientos y organizaciones sociales era hacia la tendencia de derecha encarnada en el Partido Social Cristiano; más para la segunda mitad de la década los movimiento sociales se inclinaron por Movimiento PAÍS que aparentemente era de tendencia de izquierda pero que con las medidas tomadas en los últimos tiempos demuestra su tendencia de derecha pura, por lo que se puede determinar que la tendencia hacia la que se inclinan las organizaciones sociales es paradójicamente hacia la tendencia de derecha.

Elaborar una propuesta de reforma legal que permita una mayor participación política y ciudadana de las organizaciones sociales como sujetos políticos activos en los procesos de elección popular.

Este objetivo también se logró cumplir mediante la estructuración de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, que sugiere que se debe permitir la participación de los movimientos sociales con sus propios colores y símbolos en los procesos electorales en alianzas estratégicas con las organizaciones políticas. Esta propuesta nace en virtud de los resultados obtenidos en la presente investigación concretamente en la quinta pregunta de la Matriz Elaborada para encuestar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que permitió conocer la realidad de la

participación de las organizaciones sociales, su importancia y constante presencia en los procesos de elección popular.

6.3 Contrastación de Hipótesis

Los movimientos y organizaciones sociales en la provincia de Loja no cuentan con plataforma, ni proyecto político que oriente la captación de espacios de elección popular en los gobiernos seccionales autónomos descentralizados.

La hipótesis en referencia ha sido corroborada de manera positiva gracias a la investigación de campo efectuada, la que incluye la elaboración de una matriz elaborada en base a los datos facilitados por el Consejo Nacional Electoral y la aplicación de encuestas a través de la Matriz elaborada para ser aplicada a informantes claves en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a nivel cantonal y provincial. En este contexto cabe indicar que de las 128 personas que pertenecen a organizaciones sociales y ejercen un cargo de representación pública 57 que corresponden al 44,57% de quienes fueron electos para dignidades de orden cantonal y provincial participaron al momento de candidatizarce y obtener el cargo a alguna organización social con apoyo de su respectiva organización. De estas 128 personas 71 participaron sin el

apoyo de su respectiva organización que corresponde al 55,46% de esto podemos deducir que ha existido una presencia constante y permanente de los movimientos y sectores sociales en los procesos electorales pero al no contar con plataforma ni proyecto político para su participación, se ven en la necesidad de participar por distintas organizaciones políticas corriendo el riesgo de perder sus líderes y desestabilizar sus frágiles estructuras internas.

6.4. Criterios que fundamentan la propuesta de reforma legal.

El Derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

El concepto de derecho electoral tiene dos sentidos: un sentido amplio y uno estricto.

El concepto estricto de derecho electoral alude únicamente a aquellas determinaciones legales que afectan al derecho del individuo a participar en la designación de los órganos representativos. Este concepto estricto concretiza el derecho de sufragio y se limita, en su

contenido, a establecer las condiciones jurídicas de la participación de las personas en la elección y de la configuración de este derecho de participación. El derecho electoral en el sentido estricto señala, en concreto, quién es elector y quién es elegible y trata de determinar además, si el derecho de sufragio es o no universal, igual, directo y secreto. Con ello, el concepto estricto de derecho electoral se remite a postulados y cuestiones jurídicas que, por lo general, tienen un carácter jurídico constitucional.

En el sentido amplio contiene las determinaciones jurídico - positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas para los cargos públicos. El derecho electoral es, en este caso, el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de órganos representativos.

Este concepto abarca todas las regulaciones jurídico - positivas y todas las convenciones desde las candidaturas hasta la verificación de la elección. Dentro de este concepto es correcto considerar por ejemplo, cuestiones del sistema electoral como cuestiones jurídicas electorales, puesto que no hay duda de que se trata de regulaciones que se han de determinar de modo legal. Es en éste sentido precisamente que se hace necesaria una Reforma a la Ley Orgánica de Elecciones, Código de la democracia, con la finalidad de permitir incluir en nuestro sistema electoral la participación de movimientos,

organizaciones políticas no solo para la construcción de políticas públicas sino también para la participación directa en éstos procesos ya que en países como Colombia y Venezuela se permite la participación de los Movimientos y Organizaciones Políticas en alianzas con organizaciones políticas; y más aún en Bolivia que cuenta con la legislación electoral más avanzada en materia de inclusión a grupos de interés y al pueblo indígena con las mismas condiciones y derechos que los partidos políticos.

En el trabajo de campo de la presente tesis se pudo determinar la permanente participación de las organizaciones sociales en los procesos electorales en la década del 2000 al 2010 a través de la recolección de datos con la Matriz del Consejo Nacional Electoral, y de los resultados recolectados con la Matriz para encuestas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Por las consideraciones antes anotadas, y en virtud de que en el país no existen normas que incluyan la participación de las Organizaciones y Movimientos Sociales con su propio nombre, símbolos y colores en alianzas estratégicas con las organizaciones políticas, en los procesos electorales; por ello es necesario que la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones políticas y/o Código de la Democracia en su articulado incluya a las Organizaciones Sociales como sujetos capaces de participar en los procesos electorales con sus propios

distintivos en alianza con alguna organización social, ya que esto permitiría proteger la estructura interna de las organizaciones.

7. CONCLUSIONES

PRIMERA: El derecho a la participación de las personas consagrado en la Constitución de la República, no goza de la debida protección en las leyes orgánicas y ordinarias del país, tal como se ve reflejado en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, pues no existe una normativa que permita la participación de las organizaciones y movimientos sociales como tales en los procesos electorales.

SEGUNDA: La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia, contiene disposiciones que no guardan armonía ni coherencia con las normas de carácter supremo que están incluidas en la Constitución de la República del Ecuador, porque en los procesos electorales el sujeto colectivo sólo puede participar de forma directa a través de un movimiento o un partido político.

TERCERA: En los procesos electorales realizados en la última década en la Provincia de Loja, ha existido una presencia constante y permanente de las organizaciones sociales en las dignidades electas para los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados.

CUARTA: Los miembros de organizaciones sociales han captado un gran número de espacios de poder popular, a través de diferentes partidos, movimientos o alianzas políticas de distintas tendencias político-ideológicas, lo que ha generado que las organizaciones pierdan sus líderes y que se produzca un proceso de desestructuración y fragilidad interna.

QUINTA: Al no ser posible participar de forma directa cada organización en el sistema electoral vigente; los miembros que participaban por misma organización no siempre lo hacían por el mismo partido o movimiento político, sino que en algunos casos su participación fue por decisión propia sin contar con la opinión de la organización y en otros casos que fueron delegados por la misma para participar no siempre eran delegados con el mismo partido o movimiento

SEXTA: En Países como Colombia, Bolivia y Venezuela las organizaciones Sociales tienen la posibilidad de participar en los procesos electorales en alianza con las organizaciones políticas e identificarse con su propio nombre, símbolos y colores.

SÉPTIMA: Como se puede observar en la investigación de campo la participación de las organizaciones sociales en los procesos electorales de la última década en nuestra provincia ha sido constante, pero ésta no en todos las contiendas electorales ha sido efectuada con la misma organización política, lo que ha propiciado un debilitamiento y desestructuración interna de las organizaciones sociales.

OCTAVA: En nuestra legislación no existe una adecuada normatividad que incluya a los sectores sociales como entes importantes para la vida política y el desarrollo de las políticas públicas en nuestro país.

8. RECOMENDACIONES

PRIMERA: El Estado debe procurar garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes constitucionales, especialmente el principio de participación de los sujetos individuales, así como de los sujetos colectivos.

SEGUNDA: A Las Organizaciones y Movimientos Sociales deben ser reconocidas como entes indispensables en la formulación de políticas públicas y en la vida socio-política de nuestro país.

TERCERA: Es necesario ahondar más en el estudio relacionado entre las organizaciones sociales y los Gobiernos Autónomos Seccionales Descentralizados, para lo que se recomienda se amplíe el marco de estudio de éste tema a través de un proceso de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Loja, el Consejo Nacional Electoral, El Ministerio de Bienestar Social y las propias organizaciones sociales.

CUARTA: Es indispensable que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia adopte mecanismos idóneos para permitir la participación directa de los movimientos y organizaciones sociales con su nombre, colores y símbolos en los procesos electorales en alianzas estratégicas con las organizaciones políticas.

QUINTA: Que la Asamblea Nacional través de las leyes del país debe garantizar el cumplimiento al derecho de participación y la regulación adecuada a las condiciones de participación de los sectores sociales en el sistema electoral.

SEXTA: Proponer a la Asamblea Nacional una reforma a la Ley Orgánica de Elecciones y Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia para incluir la participación activa de las organizaciones y movimientos sociales en el sistema electoral y de esta manera garantizarles su derecho a la participación consagrado en la Constitución.

9. PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que::Las ciudadanas y ciudadanos, en forma *individual y colectiva*, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

En uso de la facultad contemplada en el numeral 6 del Art. 120 de la Constitución de la República del Ecuador, resuelve expedir la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y/O CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Art. 1. En El Titulo I, Capitulo I, Sección 1: Artículo 3. Principios Fundamentales, reemplácese el inciso primero por el siguiente:

El Estado promueve la representación de las organizaciones sociales de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos, **movimientos políticos, organizaciones y movimientos sociales**. En las elecciones será obligatoria su participación alternada y secuencial.

Art. 2. En El Titulo I, Capitulo V, Sección I: Artículo 61. Tribunal Contencioso Electoral, reemplácese el artículo 61 por el siguiente:

El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia electoral y dirimir conflictos internos de las organizaciones Políticas y **Sociales.**

Art. 3. En El Titulo I, Capitulo V, Sección I: Artículo 70. Tribunal Contencioso Electoral, reemplácese el numeral 4 por el siguiente:

Conocer y resolver los asuntos litigiosos internos de las organizaciones políticas y **sociales**;

Art. 4. En El Titulo I, Capítulo VII, Sección III: Reemplácese el título de la Sección por la siguiente: Presentación de Candidaturas por parte de las organizaciones Políticas **y Sociales.**

Art. 5. En El Titulo I, Capítulo VII, Sección III: Artículo 93. Presentación de Candidaturas por parte de las organizaciones Políticas, reemplácese el primer inciso por el siguiente:

A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y **sociales** su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción.

Art. 6. En El Titulo I, Capítulo VII, Sección III: Artículo 94. Presentación de Candidaturas por parte de las organizaciones Políticas, reemplácese el primer inciso por el siguiente**:**

Los partidos, movimientos políticos, **organizaciones y movimientos sociales** o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular.

Art. 7. En El Titulo I, Capítulo VII, Sección III: Artículo 98. Presentación de Candidaturas por parte de las organizaciones Políticas, reemplácese el artículo por el siguiente:

Una vez que la organización política **o social** realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción cuando menos noventa y un días antes del cierre de la campaña electoral, fecha a partir de la cual el Consejo Nacional Electoral y las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación.

Art. 8. En El Titulo III, Capítulo III: Artículo 215. Ingresos, reemplácese por el siguiente:

Las organizaciones políticas **y sociales,** calificadas por el Consejo Nacional Electoral y los sujetos políticos están autorizados para recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o en especie, a cualquier título, las cuales serán valoradas económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatorias del mandato, según la valoración real del aporte a la época de la contratación o promoción.

Adicionalmente podrán recibir aportes del Presupuesto General del Estado los partidos políticos y los movimientos políticos **y sociales** nacionales en los casos establecidos en esta Ley.

Art. 9. En El Titulo III, Capítulo III: Artículo 216 de los ingresos a las organizaciones políticas y sociales, reemplácese por el siguiente:

Las organizaciones políticas **y sociales** podrán recibir aportaciones para la campaña electoral de las siguientes fuentes:

1. Las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas;

2. Los aportes o donativos efectuados en dinero o en especie, en forma libre y voluntaria por personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, sea que residan en el país o en el extranjero y por las personas naturales extranjeras residentes en el Ecuador; y,

3. Los ingresos que los partidos **movimientos y organizaciones sociales** y sus frentes sectoriales obtengan por las rentas de sus bienes, así como de sus actividades promocionales.

Las organizaciones políticas **y sociales** deberán declarar, registrar y justificar el origen y monto de los recursos y de los bienes obtenidos.

Art. 10. En El Titulo III, Capítulo III: Artículo 217. Ingresos, reemplácese por el siguiente:

El responsable del manejo económico, recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el nombre y número de la organización política, **social** o alianza, contendrá también el respectivo número secuencial para control interno.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Derogase todas las normas que se contradigan o entren en conflicto con la presente ley.

ARTÍCULO FINAL.- La presente Ley Reformatoria, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días, del mes de mayo del año 2011.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

10. BIBLIOGRAFÍA

- BOBBIO, Norberto. ¿QUÉ ALTERNATIVAS A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA? EN ¿QUÉ SOCIALISMO? Tercera Edición. Editor Fondo de Cultura Económica. Barcelona 1986.

- CABANELLAS DE LA TORRE, Guillermo. DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL. Décimo Primera Edición. Editorial Heliasta. Argentina 1995

- Carta de Karl Marx a Joseph Weydemeyer, del 5 de marzo de 1852. Correspondencia, Ediciones Política, La Habana. 2011/ http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm

- CÓDIGO ELECTORAL DE BOLIVIA. 2005 /http://bolivia.infoleyes.com/

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.2008/http:// www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constituciondebolsillo.

- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Biblioteca Asistente. Arquetipo Grupo Editorial México. 2002.

- FERRAJOLI, Luigi, DERECHOS Y GARANTÍAS, LA LEY DEL MÁS DÉBIL, Editorial Trota, Segunda Edición, Madrid 2001.

- GALLINO, Luciano. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA. Editorial Siglo XXI. Tercera Edición. Méjico. 1995.

- GARCÍA, Aurelio. CIENCIA DEL ESTADO. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Cuarta Edición. Quito, 1978.

- GRACINI Héctor. DERECHO ADMINISTRATIVO, Primera Edición. Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 1981.

- IBARRA, Hernán. Revista EL QUETZAL. EL TRIUNFO DEL CORONEL GUTIERREZ Y LA ALIANZA INDÍGENA MILITAR. México 2003. Núm. 60.

- Instituto internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) internacional 2009. DIME A QUIEN ESCUCHAS… LOS THINK TANKS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA. Editorial Asociación Gráfica Educativa. Perú 2009.

- IZAGUIRRE, Inés. ALGUNOS EJES TEÓRICOS-METODOLÓGICOS EN EL ESTUDIO DEL CONFLICTO SOCIAL. En publicación: MOVIMIENTOS SOCIALES Y CONFLICTOS EN AMÉRICA LATINA. José Seoane. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina. Programa OSAL. 2003.

- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; Código de la Democracia/http://www.ciudadaniainformada.com/fileadmin/Documentos/Ley-Electoral-publicada-aprobada-09-Abr-09.pdf.

- LÓPEZ CALERA, Nicolás. Editorial DYKINSON. Primera Edición. Madrid 2002.

- MARX, Karl y ENGELS, Frederick: MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA. Editorial Maxtor. Valladolid, España. 2004.

- MASSIE. Joseph. ESSENTIALS OF MANAGEMENT. Editor Prentice Hall. Tercera Edición. Michigan 1979.

- MEJÍA ACOSTA, Andrés. LA CIENCIA POLÍTICA EN ECUADOR: UN REFLEJO DE SU FRAGILIDAD DEMOCRÁTICA. (1978-2005). Quito-2005. Revista de Ciencia Política. Volumen veinte y cinco, Volumen 5.

- OFFE, Claus. PARTIDOS POLÍTICOS Y NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES/http://respaldo.fcs.edu.uy/enz/licenciaturas/csociales/

- PORRUA PÉREZ. Francisco. TEORÍA DEL ESTADO. Editorial Porrúa. Tercera Edición. México 1962.

- POSADA, Adolfo. TRATADO DE DERCHO POLÍTICO. Editorial Suárez. Tomo I. Madrid 1928.

- Revista R7. EL BALANCE DEL GOBIERNO Y ALGO MÁS. Enero Marzo del 2011. Año 3. Número 7. 2010..

- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Juan José. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CIENCIA. Editorial Plaza y Valdés. México 2001. Primera Edición.

- SEOANE, José. Movimientos Sociales y Conflictos en América Latina. Buenos Aires CLACSO.2003.

- STEIN, Lorenz Von. "HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FRANCESES DESDE 1789 HASTA EL PRESENTE". 1846/http://sociologiadeulises-cb18.blogspot.com/2010/04/movimientos-sociales.html.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, EL DERECHO DÚCTIL, Tercera Edición. Editorial Trota, Madrid. 1999.

Páginas Web

- **www.definicion.de.org.**/ http://definicion.de/organizacion/
- **www.definicionabc.com**/http://www.definicionabc.com/social/organizacion-social.php.
- **www.encolombia.com**/http://www.encolombia.com/medicina/Guiasobremisionmedica/ Modulo1estadoderechohumano4.htm

- **www.misioncultura.gob.ve**/http://www.misioncultura.gob.ve/descarga/bibliografia/desc06.pdf.
- **www.staessen.net/**http://www.staessen.net/publications/1996-2000/00-11-P.pdf
- **www.staessen.net**/http://www.staessen.net/publications/1996-2000/00-11-P.pdf
- **www.un.org**/es/http://www.un.org/es/documents/udhr/
- **www.wikipedia.com**/http://es.wikipedia.org/wiki/

11.ANEXOS

ANEXO # 1.

MATRIZ LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL CNE-LOJA, PERIODO 2000-2010

NOMBRE	H	M	partido político	movimiento político	dignidad electa	cantón	no. electores	parroquia	no. electores	Votación personal

ANEXO # 2.

MATRIZ PARA ENCUESTA INFORMANTES CLAVES EN LOS GOBIERNOS SECCIONALES AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

PROVINCIA: LOJA **CANTÓN……..**

NOMBRE	PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN		PARTICIPÓ DE MANERA INDIVIDUAL	FUE DELEGADO POR LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	A QUÉ SE DEDICA LA ORGANIZACIÓN	QUE DIGNIDAD OSTENTA	PERTENECE A UNA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL
	SI	NO						

¿Dada la presencia constante de los sectores sociales en los procesos electorales, considera usted necesaria una reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democraciaque incluya normas en las que reconozca a los movimientos sociales como sujetos aptos para participar con su propio nombre y símbolos en alianzas estratégicas con los partidos o movimientos políticos en los procesos electorales?

SI ( ) NO ( )

¿Por qué?

.....

INDICE

Resumen	1
Abstrac	3
Introducción	5
Revisión de Literatura	8
Marco Conceptual	8
Conceptualizaciones Generales.	8
El Estado	8
El Estado Democrático	10
El Estado Social de Derecho	11
El Estado Constitucional de Derecho	12
La Administración Pública	15
Gobiernos Autónomos Descentralizados	17
Derecho Político	18
Los Derechos Individuales y Colectivos	19
Marco Jurídico	23
Constitución de la República del Ecuador	23
La Función Electoral	28
Consejo Nacional Electoral	28
Ley Orgánica de Electoral y de Organizaciones Políticas y/o Código de la Democracia	35
Órganos de la Función Electoral	36
Los Derechos de Participación	38
Las Candidaturas y Requisitos	40

Legislación Comparada 44
Código Electoral de Bolivia 44
Código Electoral de Colombia 48
Ley orgánica del Poder Electoral de Venezuela 50
Marco Doctrinario 54
Organización. 54
Organizaciones Sociales 56
Sectores Sociales 60
Movimientos Sociales 68
Movimientos Sociales en América Latina 73
Organizaciones Políticas 77
Movimientos Políticos 77
Partidos Políticos 78
Los Partidos Políticos en Ecuador 81
Análisis de la Coyuntura de las Organizaciones Políticas y las Organizaciones Sociales en el momento histórico actual del país. 83
Situación de las Organizaciones en el Momento Histórico Actual 84
Métodos y Técnicas 98
Métodos 98
Técnicas 101
Resultados 103
Análisis de Resultados de la Matriz y Encuesta 103
Análisis de la encesta aplicada en el Consejo Nacional Electoral 103

Análisis de los resultados de la Matriz utilizada para encuestar a informantes claves en los Gobiernos seccionales Autónomos Descentralizados. 120

Discusión 120

Verificación del Objetivo General 120

Verificación de los Objetivos Específicos 121

Contrastación de Hipótesis 125

Conclusiones 129

Recomendaciones. 132

Propuesta de Reforma Legal 134

Bibliografía 140

Anexos 145

Índice 147